



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

INFORME N° 920 / 2022

15 DE MAYO DE 2023

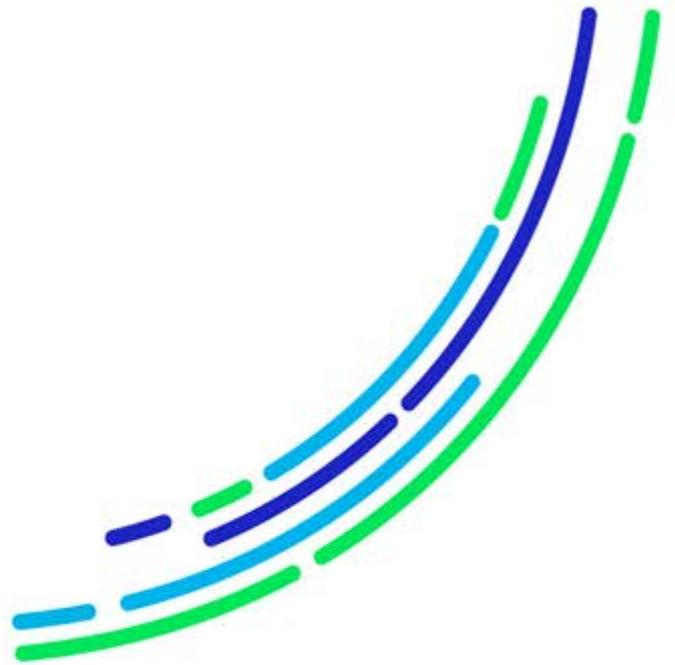


OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PREG. N° 4.070/2022
REFS. N°S 42.847/2022
42.846/2022
927.955/2023

REMITE INFORME DE AUDITORÍA QUE INDICA.

UCE 240

LA SERENA, 15 de Mayo de 2023.

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 920, de 2022, sobre auditoría al proceso de contratación, ejecución y pago de servicios de software correspondientes al Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP), para el nuevo Hospital de Ovalle.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidades Jurídica y de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, Contraloría Regional de Coquimbo.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	15/05/2023	
Código validación	lkpu27T6E	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. Nº 4.070/2022
REFS. Nºs 42.847/2022
42.846/2022
927.955/2023

REMITE INFORME DE AUDITORÍA QUE
INDICA.

UCE 241

LA SERENA, 15 de Mayo de 2023.

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final Nº 920, de 2022, sobre auditoría al proceso de contratación, ejecución y pago de servicios de software correspondientes al Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP), para el nuevo Hospital de Ovalle.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
JEFA AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	15/05/2023	
Código validación	lkpu27T10	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 4.070/2022
REFS. N°S 42.847/2022
42.846/2022
927.955/2023

REMITE INFORME DE AUDITORÍA QUE
INDICA.

UCE 239

LA SERENA, 8 de junio de 2023

Adjunto se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 920, de 2022, sobre auditoría al proceso de contratación, ejecución y pago de servicios de software correspondientes al Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP), para el nuevo Hospital de Ovalle.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA MINISTERIAL
MINISTERIO DE SALUD
SANTIAGO

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	WILLIAM CESAR GONZALEZ GARATE	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL (S)	
Fecha firma	08/06/2023	
Código validación	sdjBqRNWj	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	6
ANTECEDENTES GENERALES.....	7
OBJETIVO.....	8
METODOLOGÍA.....	8
UNIVERSO Y MUESTRA.....	9
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	10
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	10
1. Falta de supervisión en la ejecución de los servicios adquiridos.....	10
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	12
2. Implementación de sistema ERP para gestión de procesos del Hospital de Ovalle.....	12
a) Sobre pruebas de la aplicación – Funcionalidades ERP, según bases administrativas.....	13
b) De los criterios de evaluación de las ofertas para la gran compra ID N° 56.145.15.....	15
c) Periodo del contrato sin cobertura de boleta de fiel cumplimiento.....	19
d) Sobre modificaciones a la carta Gantt presentada por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A.....	21
3. Sistema ERP para gestión de los procesos del Hospital de Ovalle.....	23
a) Sobre el pago de la segunda cuota del contrato.....	24
b) Sobre retraso en la ejecución de las funcionalidades de los servicios contratados del ERP.....	26
c) Sobre interoperabilidad con los sistemas SIGFE, Mercado Público y Documentos Tributarios Electrónicos, DTE del Servicio de Impuestos Internos.....	30
III. EXAMEN DE CUENTAS.....	32
4. De la aplicación de multas por retraso en la ejecución de los servicios contratados para el ERP.....	32
CONCLUSIONES.....	35



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Carta Gantt presentada por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., para el proyecto ERP para el nuevo Hospital de Ovalle.	39
ANEXO N° 2: Modificaciones realizadas a la Carta Gantt para la ejecución del proyecto de “Suministro de Software ERP para el nuevo Hospital de Ovalle”	40
ANEXO N° 3: Funcionalidades del sistema ERP para gestión de procesos del Hospital de Ovalle que no operan al 28 de julio de 2022.....	46
ANEXO N° 4: Funcionalidades del sistema ERP para gestión de procesos del Hospital de Ovalle, pendientes de entrega.....	67
ANEXO N° 5: Estado de Observaciones de Informe Final N° 920, de 2022	73



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO
Informe Final N° 920, de 2022
Servicio de Salud Coquimbo

Objetivo: Efectuar una auditoría al procedimiento de compra realizado por el Servicio de Salud Coquimbo, y la correcta ejecución del contrato por los servicios de Software ERP para el nuevo Hospital de Ovalle, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Igualmente, verificar la correcta ejecución de la citada contratación, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas relacionadas, la autenticidad de la documentación de respaldo, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad. Asimismo, evidenciar las acciones de supervisión y control por parte del SSC en la planificación, habilitación, integración e implementación del "Suministro de Software ERP para el Nuevo Hospital de Ovalle".

Preguntas de Auditoría:

- ¿Verificó el Servicio de Salud Coquimbo que los servicios contratados se prestaron de forma íntegra contratado?
- ¿Estableció el servicio procedimientos de monitoreo y control, que permitieran realizar eficazmente la compra, recepción, pago y funcionamiento del sistema?

Principales resultados:

- Se constató que el Servicio de Salud Coquimbo, a través de la Gran Compra ID N° 56145, denominada "Suministro de Software ERP", contrató la implementación de los módulos de Browse ERP CGU+PLUS, enfocado en el apoyo a la gestión y operación de los procesos administrativos del Hospital de Ovalle y la Dirección del SSC, proceso que consideró tanto licencias de software como también los servicios de instalación, configuración y entrenamiento de uso.

Al respecto, se constataron incumplimientos en la entrega de los productos contratados, sin que se haya verificado la aplicación de las multas a la empresa Browse Ingeniería de Software S.A. En efecto, de acuerdo con lo consignado en respectivas bases administrativas, el servicio de salud debió cursar una multa total de USD 261.000, equivalente a \$194.852.160.

Por lo tanto, el Servicio de Salud Coquimbo deberá acreditar documentadamente la aplicación y efectiva percepción de la multa observada, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. En caso de que no se acredite la percepción del aludido monto, esta Contraloría Regional formulará un reparo en virtud de lo prescrito en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

- Se advirtió que la Comisión Evaluadora no requirió a la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., con el fin de establecer y garantizar que los servicios expresados como "Exigibles" por parte del servicio, cumplieran con la funcionalidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

indicada en la oferta técnica presentada por el proveedor, antes de su adjudicación conforme lo establece el pliego de condiciones dictado para tal efecto. De igual manera, dicha comisión dejó establecido en el acta de evaluación N° 87, específicamente en la revisión de la aplicación de los criterios y factores de evaluación contemplados en el pliego de condiciones de la intención de compra, no considerar uno de los elementos contemplados –descuento sobre el precio publicado en Convenio Marco–, justificando que fue la única oferta presentada y esta no incluyó descuento.

Asimismo, en el pliego de condiciones de la intención de compra –numeral 1.3.2.2, letra a)–, se establece que el proveedor deberá entregar una carta Gantt que considere los hitos entregables de instalación de software, considerando el tiempo y los recursos con los que se comprometerá para la correcta instalación.

Sobre este aspecto, se constató que la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., proporcionó la carta Gantt del proyecto original estipulando como fecha de inicio el 4 de enero de 2021, finalizando con la explotación de los sistemas SIGFIN-SIGAS-SGCH el 30 de junio de 2021. No obstante, se verificaron cuatro modificaciones a la carta Gantt inicial, gestadas de manera informal a través de correos electrónicos emanados por la empresa en cuestión y consiguientemente aceptada por parte del hospital, sin que se plasmara en un documento formal, suscrito por la jefatura superior, como así también, se advirtieron incumplimientos y retrasos a los requerimientos catalogados como exigibles, conforme al periodo establecido para la entrega, esto es, junio de 2021, situaciones que se contraponen con las bases administrativas aprobadas por la resolución N° 98, de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para el Convenio Marco y el pliego de condiciones de la intención de compra, los que no prevén la posibilidad de modificar el acuerdo entre las partes, y por lo tanto, el cambio en los plazos.

En virtud de lo anterior, el SSC deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se constató que pliego de condiciones de la intención de compra aprobada por la resolución exenta N° 5.744, de 2020, establece un periodo de 6 meses desde la total tramitación del acuerdo complementario, esto es, desde el 30 de diciembre de esa anualidad hasta el mes de junio de 2021, para la planificación, habilitación, análisis y desarrollo de las integraciones, transición, producción y explotación del Software ERP, teniendo presente además el cumplimiento de 288 especificaciones técnicas, catalogadas como “Exigibles” que debe contener cada sistema del ERP, conforme al numeral 1.3.2.5, letra f) del referido pliego de condiciones.

Al respecto, examinados los informes de estados de avance emitidos por el Hospital de Ovalle, se advirtieron incumplimientos y retrasos a los requerimientos catalogados como “Exigibles”, conforme al periodo establecido para la entrega, vulnerando lo establecido en el numeral 1.3.2.5, letra f), del aludido pliego de condiciones, que dispone que su no cumplimiento, dejan al proveedor adjudicado como causal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

irrefutable para dar término al contrato, más aún, cuando estas forman parte de la planificación, habilitación, integración e implementación y del tiempo de ejecución de los sistemas SIGFIN, SIGAS y SGCH.

En razón de lo indicado, y sin perjuicio que dicha materia debe ser incorporada al procedimiento disciplinario ordenado instruir, el SSC deberá ejercer, en lo sucesivo, un mayor control en el cumplimiento de las exigencias establecidas en los contratos que celebre, velando por su correcta ejecución y ejerciendo de manera oportuna las acciones correctivas pertinentes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 4.070/2022
REF.: N°s 42.847/2022
42.846/2022
927.955/2023

INFORME FINAL N° 920, DE 2022,
SOBRE AUDITORÍA EN EL SERVICIO DE
SALUD COQUIMBO AL PROCESO DE
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO
DE SERVICIOS DE SOFTWARE ERP DEL
NUEVO HOSPITAL DE OVALLE, EN LOS
AÑOS 2020 Y 2021.

LA SERENA, 15 de mayo de 2023

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Servicio de Salud Coquimbo, en adelante SSC, respecto al proceso de contratación, ejecución y pago de servicios de software correspondientes al Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP), para el Hospital de Ovalle, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN

Del análisis a la información proporcionada por el Servicio de Salud Coquimbo, se debe precisar que el proyecto "Normalización Hospital Ovalle", desarrollado por el Ministerio de Salud, código BIP N° 20133773; incluyó dentro de sus módulos, el de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

En ese sentido, el equipo de TIC del Servicio de Salud Coquimbo y del Hospital de Ovalle desarrollaron en el año 2018 el "Proyecto Informatización Servicio Salud Coquimbo Hospital Antonio Tirado Lanas de Ovalle".

Es en este contexto en el que se encuentra la adquisición denominada "Suministro de Software ERP para el Nuevo Hospital de Ovalle", gran compra, ID N° 56145, autorizada mediante la resolución exenta N° 6.430, del 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, que aprobó el acuerdo complementario de la intención de compra, por suma alzada, global y sin reajustes de USD 1.552.950 IVA incluido, adjudicada al Proveedor Browse Ingeniería de Software S.A., conforme a las órdenes de compra N°s 1395-1503-SE21, 1395-567-SE21 y 1395-1795-SE20.

Ahora bien, de los antecedentes proporcionados por el Hospital de Ovalle, se constató una serie de debilidades descritas en el informe emitido en el mes de abril de 2022, que contiene un avance del estado de Especificaciones Técnicas, observándose que el Director (S) de ese

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

centro de salud advierte que el software ERP adquirido por el SSC tiene 12 funcionalidades que no cumplen con las exigencias convenidas, entre otras.

Asimismo, el presente trabajo se planificó atendiendo los hallazgos que el equipo fiscalizador, responsable de la auditoría al macroproceso de adquisición y contratación de bienes y servicios en el Hospital Antonio Tirado Lanas de Ovalle identificó durante la ejecución de esas labores.

Ahora bien, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS N°s 3, Salud y Bienestar, en lo que respecta a la meta 3.d “Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial” y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6, “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio de Salud Coquimbo es un organismo estatal funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual le son aplicables, entre otras normas, el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°s 18.933 y 18.469, y el decreto N° 140, de 2004, del MINSAL, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.

La Red Asistencial del SSC comprende las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, y su principal fuente de financiamiento la constituyen las transferencias recibidas de las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales y del Fondo Nacional de Salud, FONASA.

Por su parte el artículo 8° del citado reglamento establece las atribuciones que le corresponden al director de cada servicio, en el orden de la gestión, articulación y desarrollo de la Red Asistencial; en el orden administrativo; financiero, presupuestario y patrimonial; en materia de recursos humanos; en relación con la atención primaria de salud; y en relación con los Establecimientos de Autogestión en Red.

Ahora bien, en cuanto a la materia a examinar, es del caso indicar que los contratos que celebra la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieren para el desarrollo de sus funciones, se encuentran regulados por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el reglamento de dicha ley. Para los efectos de esta normativa, se entiende por Administración del Estado los órganos y servicios indicados en el artículo 1° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo las empresas públicas creadas por ley y demás casos que señale el ordenamiento jurídico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.886, los organismos públicos deben utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública para desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude el citado cuerpo legal, con las excepciones y exclusiones que la misma norma y su reglamento establecen.

Finalmente, cabe señalar que por medio del oficio N° E295466, de 2023, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Servicio de Salud Coquimbo el preinforme de auditoría N° 920, de 2022, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 200, de 26 de enero de esta anualidad, ingresado a esta Contraloría Regional el 27 de enero pasado.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por objeto revisar el procedimiento de compra realizado por el Servicio de Salud Coquimbo y la correcta ejecución del contrato por los servicios de Software ERP para el nuevo Hospital de Ovalle, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Lo indicado, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de la citada contratación, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas relacionadas, la autenticidad de la documentación de respaldo, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad. Asimismo, evidenciar las acciones de supervisión y control por parte del SSC en la planificación, habilitación, integración e implementación del "Suministro de Software ERP para el Nuevo Hospital de Ovalle".

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, ambas de este origen, considerando los resultados de la evaluación de control interno y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, se realizó un examen de cuentas, a los gastos de la materia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, el SSC adquirió, mediante convenio marco, modalidad Gran Compra ID N° 56.145, el "Suministro de Software ERP para el Nuevo Hospital de Ovalle", asociados a las órdenes de compra N°s 1395-1795-SE20, 1395-1503-SE21 y 1395-567-SE21 por USD1.552.950, IVA incluido, lo que totaliza la suma de \$1.233.862.258.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante una muestra analítica, considerando los montos pagados por el servicio a la fecha de la presente fiscalización, los que ascienden a la suma \$445.184.177 asociado a dos órdenes de compra.

Tabla N° 1: Detalle de universo y muestra

MATERIA ESPECÍFICA	N° COMPROBANTE LIQUIDACIÓN DE FONDOS Y FECHA	UNIVERSO		MUESTRA	
		(\$)*	N°	(\$)	N°
Suministro de Software y servicios complementarios de configuración del producto	25159 07-01-2021	220.904.032	1	220.904.032	1
	17280 05-07-2021	224.280.145	1	224.280.145	1
Total		445.184.177	2	445.184.177	2

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los datos proporcionados por el Servicio de Salud Coquimbo.

(*) Equivale a los montos pagados a la fecha de la fiscalización, encontrándose pendiente la tercera y última cuota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe señalar que la orden de compra 1395- 1503-SE21, asociado a la factura N° 5.306, de fecha 28 de diciembre de 2021, por un monto de \$788.678.081 correspondiente a la tercera cuota, fue anulada a través de la nota de crédito N° 562, de 31 de diciembre de igual año.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Falta de supervisión en la ejecución de los servicios adquiridos.

De la revisión a las adquisiciones realizadas a través de convenio marco - grandes compras, requeridas por el Servicio de Salud Coquimbo, con cargo al proyecto denominado "Normalización Hospital de Ovalle", código BIP 20133773-0, suministro de software ERP para el nuevo Hospital de Ovalle, se advirtió la emisión de la resolución exenta N° 5.744, de 23 de noviembre de 2020, que aprobó la intención de compra, especificaciones técnicas y formato tipo del acuerdo complementario, que establece el pliego de condiciones respecto de los servicios complementarios de instalación y configuración de las plataformas principal y secundaria, y define que la configuración y correcta puesta en marcha de los bienes, debe ser realizada en las instalaciones del Hospital de Ovalle, lo que deberá ser aprobado y supervisado por el SSC.

Asimismo, establece que la instalación y configuración de software debe incluir la planificación para el cumplimiento del hito de implementación, y la disponibilización de una carta Gantt, que considere los hitos entregables de configuración y puesta en marcha de la totalidad de los servicios adicionales al software adquirido, considerando el tiempo y los recursos comprometidos para ello.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se constató que el proveedor adjudicado, a la fecha de la presente fiscalización, no ha dado cumplimiento a los plazos establecidos y entregado los servicios según convenio, tal como se describe en los numerales 2 y 3, del acápite II, Examen de la Materia Auditada y numeral 4, del capítulo de III. Examen de Cuentas, sin que existan antecedentes que den cuenta que el SSC haya hecho reparos al proveedor y/o el Hospital de Ovalle, por los incumplimientos de los servicios entregados.

Lo expuesto, constituye una debilidad de control interno que se aparta de lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, numerales 38 y 39, en orden a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia, tarea que debe incluirse dentro de los métodos de procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización, además, su numeral 72 establece que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

De la misma manera contraviene los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, conforme a los cuales las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En su respuesta, el servicio señala que la comisión evaluadora integrada por funcionarios del Hospital de Ovalle y el SSC, consideraron que no era necesario realizar una demostración para garantizar la funcionalidad expresada en su oferta técnica, dado que se había evaluado en actividades previas al proceso de Gran Compra, realizando una visita técnica al Poder Judicial en Santiago, el día 5 de diciembre de 2018.

Adiciona a sus descargos, que durante la vigencia de la contratación se suscitaban circunstancias que fueron debidamente justificadas por la empresa y aprobadas por el Hospital de Ovalle, por lo que durante el periodo de implementación se fueron modificando los plazos, desarrollos y entrega de funcionalidades en común acuerdo con la empresa.

Sobre el particular, los argumentos señalados por el Servicio de Salud no resultan ser suficientes y no permiten desvirtuar el hecho observado, por cuanto la entidad no aportó antecedentes que den cuenta que haya hecho reparos al proveedor y/o el Hospital de Ovalle, por los incumplimientos de los servicios entregados, quedando de manifiesto la falta de control y supervisión por parte de esa entidad, correspondiendo mantener la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consecuencia, el SSC deberá efectuar un mayor control y monitoreo de los sistemas adquiridos, así como del cumplimiento de los hitos establecidos en los contratos que suscriba, verificando si estos operan en conformidad con los requisitos técnicos definidos, lo que le permitirá, en caso de existir incumplimientos, detectar las inconsistencias de manera oportuna y adoptar las medidas correctivas o sancionatorias que la convención establezca, en conformidad con lo previsto en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, y los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

2. Implementación de sistema ERP para gestión de procesos del Hospital de Ovalle.

Como cuestión previa, es dable precisar que el artículo 14 bis, inciso primero, del mencionado reglamento de compras, prevé que en las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominadas grandes compras, las entidades deberán comunicar, a través del sistema la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del convenio marco, al que adscribe el bien o servicio requerido. Tal comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para el suministro de la cantidad de bienes o servicios solicitados, contemplando un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde su publicación. Las ofertas recibidas en el marco de un procedimiento de grandes compras serán evaluadas según los criterios y ponderaciones definidos en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

A continuación, el citado artículo 14 bis, añade que, “En la comunicación de la intención de compra se indicará, al menos, la fecha de decisión de compra, los requerimientos específicos del bien o servicio, la cantidad y las condiciones de entrega y los criterios y ponderaciones aplicables para la evaluación de las ofertas. La entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo elaborado en base a los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra, cuadro que será adjuntado a la orden de compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición”.

En este contexto, se advierte que mediante la citada resolución exenta N° 5.744, de 2020, el Servicio de Salud Coquimbo aprobó la intención de compra, especificaciones técnicas y formato tipo de acuerdo complementario que se firmará con el proveedor seleccionado, correspondiente a la Gran Compra ID N° 56145, denominada “Suministro de Software ERP”, para el Hospital de Ovalle, cuyo monto referencial es de USD 1.552.950, IVA incluido, de acuerdo a los suministros que se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 2: Detalle de Licencias Browse CGU Plus

ID CM	DESCRIPCIÓN
1517610	Licencia Browse CGU Plus -SGCH
1517609	Licencia Browse CGU Plus – SIGAS
1517608	Licencia Browse CGU Plus – SIGFIN
1517607	Licencia Browse CGU Plus – GESTION
1138802	Servicios Complementarios para productos de Licencia de Software – Configuración de Software

Fuente: Preparado por Comisión Fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a la información proporcionada por el servicio.

Al respecto, cabe señalar que mediante la resolución exenta N° 6.179, de 18 de diciembre de 2020, se adjudica a la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., el “Suministro de Software ERP”.

En tanto, a través de la resolución exenta N° 6.436, de 30 de diciembre de 2020, el SSC, se aprueba el respectivo acuerdo complementario proveniente de la intención de Gran Compra N° 56.145.

Pues bien, analizados los antecedentes publicados en el portal www.mercadopublico.cl, y proporcionados por el SSC sobre la ejecución e implementación del software ERP para el Hospital de Ovalle, se desprenden las siguientes observaciones:

- a) Sobre pruebas de la aplicación – Funcionalidades ERP, según bases administrativas.

Examinado el pliego de condiciones de la intención de compra, aprobado por la citada resolución exenta N° 5.744, de 2020, específicamente el numeral 1.2, pruebas de la aplicación, establece que una vez realizada las validaciones de estructura y la completitud de entrega especificadas en el anexo “Funcionalidades ERP”, correspondiente a la etapa de admisibilidad de las ofertas y una vez clasificados los proveedores por el puntaje obtenido, el puntaje más alto será requerido para realizar una demostración para garantizar la funcionalidad expresada en su oferta técnica.

Agrega el citado numeral que la evaluación será realizada por un comité disciplinario en base a casos de uso definidos por el servicio y parametrizados. Los casos de uso a medir y evaluar en la solución propuesta serán entregados al proveedor 48 horas hábiles de anticipación a la fecha de presentación, a través de un correo electrónico y en el caso de que el software ofertado no cumpla con algunos de los requisitos del servicio, expresados como “exigibles” en el anexo de “Funcionalidades ERP” y/o en los casos de prueba, se declarará como inadmisibles y procederá a revisar la funcionabilidad del siguiente proveedor según puntaje.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por último, establece que respecto de las integraciones a las aplicaciones que el proveedor declara en su oferta técnica, estas deberán ser demostradas operacionalmente en la misma oportunidad que se desarrollan los casos de pruebas.

En consideración de lo anterior, se realizaron las consultas al Jefe de Informática del Subdepartamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del SSC, que informó a través de correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, que no participó de la realización de las pruebas de funcionalidad del sistema ERP, conforme lo expresado en la oferta técnica del proveedor Browse Ingeniería de Software S.A., específicamente con los requerimientos exigibles y deseables, establecidos en el “Anexo Funcionalidades ERP”.

Por otra parte, la Jefe de Proyecto del ERP del Hospital de Ovalle, señala, mediante correo electrónico de 29 de noviembre de 2022, que no mantiene información sobre la materia en análisis, precisando que no participó de la comisión evaluadora.

En ese contexto, cabe advertir que no consta que los requisitos establecidos en el proceso de gran compra fueran requeridos obligatoriamente con el fin de garantizar que los servicios expresados como “Exigibles” por parte del SSC, cumplieran con la funcionabilidad indicada en la oferta técnica presentada por el proveedor, antes de su adjudicación.

Al respecto, es necesario recordar que la jurisprudencia administrativa ha puntualizado que la estricta sujeción a las bases constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato (aplica dictámenes N^{os} 45.069, de 2017, y 30.835, de 2019, ambos de este origen).

De igual manera, la situación descrita se aparta de lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada ley N° 19.886, en cuanto a que el contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En su oficio de respuesta, el SSC señala que la comisión evaluadora integrada por funcionarios del Hospital de Ovalle y esa entidad, consideró en su momento que no era necesario realizar una demostración para garantizar la funcionalidad expresada en la oferta técnica, debido a que el producto que se estaba comprando era específicamente la solución ERP Browse CGU+PLUS, siendo evaluado en actividades previas al proceso de Gran Compra, el día 5 de diciembre de 2018 en una visita técnica al Poder Judicial en Santiago y el día 3 de junio de 2019, en el Hotel Limarí de Ovalle, visualizando en terreno la demostración de casos de uso de esta solución, posteriormente evaluada su admisibilidad según acta de evaluación N°87 del proceso de Gran Compra, publicada en el portal de mercado público.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega que el numeral 1.2 del pliego de condiciones de la intención de compra aprobada por la resolución exenta N° 5.744 del Servicio de Salud Coquimbo, establece que aquel proveedor que obtenga el mayor puntaje “deberá, de ser requerido”, realizar una demostración para garantizar la funcionalidad expresada en su oferta técnica, lo que en la práctica no ocurrió.

En cuanto a las argumentaciones expuestas por el Servicio de Salud, referente al numeral 1.2 del pliego de condiciones de la intención de compra, aprobada por la aludida resolución exenta N° 5.744, es dable precisar que el condicionante “deberá, de ser requerido”, se encuentra condicionado y expresado tácitamente a que una vez realizada las validaciones al anexo “Funcionalidades ERP” en la etapa de admisibilidad de las ofertas, deberá, de ser requerido realizar una demostración para garantizar la funcionabilidad expresada en la oferta técnica del proveedor, por cuanto se entiende, una exigencia de la revisión del anexo de las funcionabilidades, todo aquello probado en ambiente de prueba, tal como lo establece el párrafo segundo del citado numeral “... solo se aceptarán aquellas presentaciones cuya revisión de caso de uso son desarrolladas en ambiente de prueba en vivo con las condiciones de comunicaciones en que se brindarán los servicios”.

Asimismo, considerando que la entidad reconoce que la comisión evaluadora no requirió en su momento la demostración para garantizar la funcionalidad, se mantiene la observación.

En virtud de lo anterior, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Con todo, ante futuros procesos de adquisiciones como las de la especie, el SSC deberá establecer mecanismos de control, a objeto de que se desarrollen con estricta sujeción a las bases, lo que constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso de adjudicación como la ejecución del correspondiente contrato.

b) De los criterios de evaluación de las ofertas para la gran compra ID N° 56.145.

Conforme al análisis del acta de evaluación N° 87, específicamente la revisión de la aplicación de los criterios y factores de evaluación contemplados en el pliego de condiciones de la intención de compra, aprobadas mediante la resolución exenta N° 5.744, de 2020, señala en el numeral 13, “De los criterios de Evaluación”, que la evaluación de las ofertas se realizará considerando el criterio y ponderación de la siguiente manera:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 3: Criterios de evaluación

ÍTEM	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
A. Precio Ponderado (P)	Ver detalle en bases adjuntas a la ficha	85% (equivalente al 100%)

Fuente: Preparado por comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, de acuerdo con lo señalado en la resolución exenta N° 5.744, de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

Luego, en cuanto al procedimiento para la evaluación criterio precio ponderado, el pliego establece que se definirá conforme a lo siguiente:

Tabla N° 4: Procedimiento para evaluación criterio precio ponderado.

Definir precio final (precio ponderado) del producto ofertado, se debe calcular primero el descuento ponderado
Descuento Ponderado: El oferente deberá indicar en el formulario N° 2, un porcentaje de descuento para cada tramo definido, el cual se aplicará sobre los montos de la propuesta

Fuente: Preparado por comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, de acuerdo con lo señalado en la resolución exenta N° 5.744, de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

Agrega, que será considerado el porcentaje de descuento ponderado, sobre el valor de los productos del día de publicación de la intención de compra, publicado en la tienda de Convenio Marco, debiendo indicar el oferente interesado en postular, el valor con el porcentaje de descuento en el Formulario N° 2, conforme a lo mencionado.

Pues bien, la única oferta presentada al proceso, finalmente se adjudicó la propuesta, correspondiente a la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., según el acta de evaluación N° 87, emitida por los integrantes de la Comisión Evaluadora del Hospital de Ovalle, que establece que: "Considerando que solo existe una oferta y esta no incluye descuento, el oferente obtiene 100 puntos", concluyendo entonces adjudicar al proveedor en cuestión, en circunstancia que no incluyó el porcentaje de descuento ofertado, según el requisito de admisibilidad establecido en las bases administrativas, como así tampoco, fueron aplicadas las pruebas de funcionalidades del sistema ERP, conforme se expresara en el numeral 2 de este acápite.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 5: Imagen de Formulario N° 2 – Gran Compra N° 56.145.

				
FORMULARIO N°2 (Obligatorio) PROPUESTA ECONOMICA GRAN COMPRA ID.56145 "SUMINISTRO DE SOFTWARE ERP"				
Nombre o Razón Social:	BROWSE S.A.			
RUT:	79.822.840-4			
Dirección:	[REDACTED]			
Ítem	Producto	Cantidad	Valor Unitario US\$	V. Total US\$
1	1517610 LICENCIA BROWSE CGU PLUS - SGCH	15	20.000	300.000
	1517609 LICENCIA BROWSE CGU PLUS - SIGAS	30	10.000	300.000
	1517608 LICENCIA BROWSE CGU PLUS - SIGFIN	30	12.000	360.000
	1517607 LICENCIA BROWSE CGU PLUS - GESTION	10	30.000	300.000
	1138802 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PRODUCTOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE - CONFIGURACION DE SOFTWARE	1	45.000	45.000
Ítem	Producto	% DE DESCUENTO OFERTADO		
1	1517610 LICENCIA BROWSE CGU PLUS - SGCH			
	1517609 LICENCIA BROWSE CGU PLUS - SIGAS			
	1517608 LICENCIA BROWSE CGU PLUS - SIGFIN			
	1517607 LICENCIA BROWSE CGU PLUS - GESTION			
	1138802 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PRODUCTOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE - CONFIGURACION DE SOFTWARE			
Nota: Todos los valores presentados deberán ser en moneda extranjera, valor que será fijado en moneda nacional al momento del cierre de las ofertas.				

Fuente: Preparado por comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, de acuerdo con lo señalado en el acta de evaluación N° 87 de la gran compra N° 56.145, del Servicio de Salud Coquimbo.

Lo descrito incumple lo señalado en el inciso tercero del artículo 10 de la citada ley N° 19.886, el cual prevé que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.

Asimismo, el inciso tercero del artículo 14 bis del decreto N° 250, de 2004 señala que "Las ofertas recibidas en el marco de un procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ponderaciones definidos en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.”

Por otra parte, la entidad fiscalizada no dio cumplimiento a los incisos primero y tercero, del artículo 38, del citado decreto N° 250, los cuales indican que los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta, de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas, en las cuales las entidades deberán considerar las ponderaciones de los criterios, factores y subfactores que contemplen y los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos, situación que no aconteció por cuanto fue seleccionado un oferente que no cumplía con los criterios de evaluación.

Con todo, es menester señalar que las autoridades y jefaturas del Servicio de Salud Coquimbo están obligados conforme las disposiciones contenidas en el artículo 58, letras a), b) y c), de la ley N° 18.834 a ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, junto con velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y observar estrictamente el principio de probidad administrativa regulado por la mencionada ley N° 18.575.

En su oficio de respuesta, el Servicio de Salud señala que en razón que no existía otra oferta y considerando que se trataba de una contratación a través de convenio marco, constituyendo la primera opción de compra, según el artículo 14, de decreto N° 250, de 2004, la comisión evaluadora decidió proseguir con el proceso de evaluación y no considerar el porcentaje de descuento ponderado, con el objeto de poder realizar la contratación y contar lo antes posible con el software, teniendo la certeza que esta solución informática cumplía con las necesidades del nuevo Hospital de Ovalle.

A su vez, agrega que el requerimiento en cuestión estaba vinculado a un único proveedor por lo que resultaba inaplicable evaluar el descuento en relación con otra oferta inexistente, además de declarar desierto el proceso e iniciar uno nuevo, habría implicado una contravención al principio de eficacia, eficiencia e idónea administración de los recursos públicos, que rige a los Órganos de la Administración del Estado.

Al respecto, es dable señalar que los argumentos expuestos por la entidad auditada, no son suficientes para desvirtuar el incumplimiento de la aplicación de los criterios y factores de evaluación contemplados en el pliego de condiciones de la intención de compra, aprobadas mediante la resolución exenta N° 5.744, de 2020, sin perjuicio que existiera un único proveedor, teniéndose presente que los pliegos de condiciones que rigen a las licitaciones constituyen la principal fuente de los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los licitantes, por lo que una vez que las bases son aprobadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y que son presentadas las propuestas, resultan obligatorias para todos quienes intervienen en el proceso, por lo que corresponde mantener la observación formulada.

Debido a lo expuesto, la entidad auditada deberá incorporar esta materia en el proceso disciplinario requerido, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas.

Así también, en armonía con lo dispuesto en la letra a), de este acápite, el SSC ante futuros procesos de adquisiciones deberá establecer los mecanismos de control, a objeto de que se desarrollen con estricta sujeción a las bases, lo que constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso de adjudicación como la ejecución del correspondiente contrato.

c) Periodo del contrato sin cobertura de boleta de fiel cumplimiento.

En relación con el pliego de condiciones de la intención de la compra, aprobado por la resolución exenta N° 5.744, de 2020, en su numeral 11.2, "Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario y Técnica", establece que el proveedor seleccionado deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del valor total del proyecto, renovable anualmente por este concepto, con una rebaja periódica anual de un 2% del total del proyecto, resguardando de esta manera, el cumplimiento del contrato y servicios de soporte y mantención por el periodo contratado.

Adicionalmente, añade que para los 5 años de duración del contrato, las boletas de garantía deberán garantizar el saldo pendiente de pago de acuerdo a lo siguiente: Primer año 10%; segundo año 8%; tercer año 6%; cuarto año 4% y quinto año 2%, por lo que la garantía deberá tener una vigencia no inferior a 12 meses, contados desde la fecha de selección de la oferta correspondiente a la instalación del software ERP.

En ese orden, se constató que el Servicio de Salud Coquimbo recepcionó por parte de la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., dos boletas de garantía –N°s [REDACTED]–, emitidas por el Banco Itaú, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 6: Boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	%	BANCO	N°	FECHA	MONTO USD	FECHA VENCIMIENTO
USD 1.552.950	10%	Itaú	[REDACTED]	28-12-2020	155.295	31-01-2022
	8%	Itaú	[REDACTED]	08-09-2022	124.236	31-12-2022

Fuente: Preparado por comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Servicio de Salud Coquimbo, a través de correo 4 de noviembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se constató que el SSC no requirió al proveedor el otorgamiento de una nueva garantía de fiel cumplimiento, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 7 de septiembre de 2022, quedando 218 días sin cobertura del contrato, lo que fue acreditado a través de correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, por parte de ese servicio.

Al efecto, es preciso señalar que según lo dispone el artículo 68, del citado decreto N° 250, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará las cauciones o garantías que correspondan, a favor de la entidad licitante, cuyos montos ascenderán entre un 5% y un 30% del valor total del contrato, salvo lo dispuesto en los artículos 42 y 69 de ese reglamento.

Seguidamente, cabe hacer presente que, en los acuerdos que celebre la administración es menester exigir al proveedor la constitución de la correspondiente garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la ley N° 19.886 y 70 del decreto N° 250, en orden a exigir las garantías necesarias y el plazo de vigencia de las mismas será el que establezcan las respectivas bases o términos de referencia.

Asimismo, no se aviene con lo dispuesto en el artículo 68, inciso séptimo, del señalado decreto N° 250, de 2004, que dispone que el otorgamiento de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento es obligatorio en el caso de contrataciones que superen las 1.000 UTM.

Por último, la situación expuesta evidencia una falta de control por parte del SSC, vulnerando con dicho actuar los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, conforme a los cuales, las autoridades y funcionarios deben velar por la idónea administración de los recursos públicos.

Sobre este punto, el Servicio de Salud confirma la objeción, señalando que dicha situación se debió a una omisión involuntaria, no obstante, informa que se requirió a la empresa la remisión de una nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento, lo que se concretó a través de la recepción de dos documentos, la primera boleta –N° [REDACTED]–, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022 y la segunda –N° [REDACTED]–, hasta el 31 de diciembre del 2023, ambas emitidas por el Banco Itaú, quedando debidamente caucionado.

A su vez, indica que, a fin de mejorar el control, se creará una unidad encargada de seguimiento de contratos.

En atención a que el servicio confirma lo objetado y la documentación que aporta se refiere a la cobertura para otros periodos, corresponde mantener lo observado.

En consecuencia, el SSC deberá exigir oportunamente a sus proveedores las garantías que establezcan los pliegos de condiciones que emita, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la ley N° 19.886 y 70 del decreto N° 250, de 2004, manteniendo un adecuado control sobre estas, a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

objeto de resguardar el patrimonio público ante eventuales incumplimientos contractuales, ampliaciones de plazo u otros que puedan afectar el desarrollo del proceso.

- d) Sobre modificaciones a la carta Gantt presentada por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A.

De acuerdo con el pliego de condiciones de la intención de compra, aprobado por la resolución exenta N° 5.744, en su numeral 1.3.2.2, letra a), se establece que el proveedor deberá entregar una carta Gantt, que considere los hitos entregables de instalación de software, considerando el tiempo y los recursos con los que se comprometerá para la correcta instalación.

Precisa que el tiempo de instalación de las licencias de software no puede superar los 30 días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Acuerdo Complementario. En cuanto a los servicios complementarios de configuración del producto adquirido, establece un tiempo de implementación máximo de 6 meses, no obstante, su recepción final no puede superar los 12 meses.

A su vez, se advierte que la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., proporcionó la carta Gantt del proyecto original estipulando como fecha de inicio el 4 de enero de 2021, finalizando con la explotación de los sistemas SIGFIN-SIGAS-SGCH el 30 de junio de 2021, la que se detalla en el anexo N° 1.

No obstante, se advierten cuatro modificaciones a la carta Gantt inicial, tal como se muestra en el anexo N° 2, gestadas de manera informal a través de correos electrónicos emanados por la empresa en cuestión y consiguientemente aceptada por parte del hospital, sin que se plasmara en un documento formal, suscrito por la jefatura superior, aprobado mediante un acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880 y el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 12.251, de 1993; 45.236, de 2009 y 2.444, de 2013, de este Órgano Contralor, dispone que las decisiones que adopta la Administración del Estado, deben expresarse en decretos o resoluciones (aplica dictamen N° 32.065, de 2013, de este origen).

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza las respectivas modificaciones a la carta Gantt, con los siguientes fundamentos:

- De acuerdo a una actividad presencial realizada entre el 3 y 7 de mayo de 2021, la empresa Browse informa que un consultor de su equipo de trabajo presenta síntomas de Covid-19, notificándose a 18 funcionarios de ese centro de salud como contacto estrecho, por lo que se solicita se prorrogue el inicio del proceso de capacitación para el día 24 de mayo de 2021 y la entrega de información faltante para el poblamiento de datos para el día 17 de mayo de igual año, lo que fue autorizado mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo, por el doctor [REDACTED], Subdirector de Gestión Clínica del Hospital de Ovalle.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Con fecha 9 de junio de 2021, en comité directivo y durante el proceso de capacitación, se acuerda considerar el paso a producción para el mes de agosto.

- Con fecha 14 de julio de 2021, el comité ejecutivo comunica que la información asociada a los saldos contables será entregada el día 16 de agosto, lo que tendrá un impacto en la planificación del proyecto, modificándose por tercera vez la carta Gantt.

- Con fecha 15 de septiembre de 2021, se acuerda actualizar la fecha de capacitación de SGCH, quedando fijada para el 20 de septiembre del mismo año, considerando los antecedentes presentados por doña [REDACTED], ex Jefe del proyecto, respecto de los módulos SIGAS y SIGFIN. Por lo tanto, se consideró el cambio de la carta Gantt, por cuarta vez.

En síntesis, los cambios a la carta Gantt original, establecen como fecha de finalización el 10 de diciembre de 2021.

Lo anterior, se contrapone con las bases administrativas aprobadas por la resolución N° 98, de 2014, para el Convenio Marco y la resolución exenta N° 5.744, de 2020, que aprueba el pliego de condiciones de la intención de compra, los que no prevén la posibilidad de modificar el acuerdo entre las partes, y por lo tanto, el cambio en los plazos.

Sobre lo expuesto, debe recordarse que la estricta sujeción a las bases establecida en el artículo 10 de la ley N° 19.886, constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la Administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren.

A mayor abundamiento, procede considerar que esta Contraloría General ha concluido en los dictámenes N°s 46.126, de 2006; 29.179 y 43.322, ambos de 2009, que, en armonía con el mencionado principio, solo será procedente modificar las condiciones por las cuales se rige la contratación, si las situaciones que la justifican han sido previstas en las bases administrativas pertinentes, lo que se encuentra establecido, en razón de lo dispuesto en los artículos 13 de la ley N° 19.886 y 77 del decreto N° 250, de 2004, que permiten modificar un contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, de modo que no es posible entender que las partes de una convención sujeta a dicha normativa puedan modificarlo libremente, salvo, por cierto, la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

El SSC acoge el reproche, e indica que si bien, las bases administrativas para el convenio marco y el pliego de condiciones de la intención de compra, no prevén la posibilidad de modificar el acuerdo entre las partes, en lo concerniente al plazo de vigencia de la contratación, se suscitaban circunstancias que fueron debidamente justificadas por la empresa y aprobadas por el Hospital de Ovalle, catalogadas como situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, asociadas a la crisis sanitaria por Covid-19 y a la ausencia de un sistema de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

información hospitalaria HIS, ajenas a la voluntad de la empresa que le impidieron dar cumplimiento al contrato en los términos convenidos.

Añade que, el informe técnico N°5/2022 emitido por el Hospital de Ovalle, señala que durante el período de implementación de la solución ERP Browse CGU+PLUS, se modificaron plazos, desarrollos y entrega de funcionalidades en común acuerdo con la empresa, esto, principalmente por motivos de fuerza mayor, producto de la pandemia Covid-19, en el cual el personal clínico y administrativo del hospital y del servicio se encontraba enfocado en el proceso asistencial en beneficio de los pacientes. Agrega, la no disponibilidad en el establecimiento de un sistema de ficha clínica electrónica, los que pueden considerarse como motivos de fuerza mayor.

Acompaña a su repuesta, la resolución exenta N° 716, de 26 de enero de 2023, que regulariza y autoriza los cambios a la carta Gantt presentada por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A.

Sobre la materia, los argumentos esgrimidos y la documentación aportada por el servicio no resultan ser atendibles, toda vez que la resolución exenta N° 716, de 2023, regulariza las modificaciones observadas, también aprueba una nueva modificación a los plazos de la carta Gantt, la cual, establece una nueva fecha de implementación y puesta en marcha, contraviniendo las bases administrativas del convenio marco y la resolución exenta N° 5.744, de 2020, que aprueba el pliego de condiciones de la intención de compra, los que no prevén la posibilidad de modificar el acuerdo entre las partes, y por lo tanto, el cambio en los plazos, por lo que corresponde mantener la observación.

En consideración a lo expuesto, el SSC deberá incorporar esta materia en el proceso disciplinario requerido por este Organismo de Control, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas.

Con todo, el servicio deberá ejercer un mayor control en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases administrativas, las que solo podrán modificarse si las situaciones que la justifican han sido previstas en los respectivos pliegos de condiciones, en razón de lo dispuesto en los artículos 13 de la ley N° 19.886 y 77 del decreto N° 250, de 2004, de modo que no es posible entender que las partes de una convención sujeta a dicha normativa puedan modificarlo libremente, salvo, por cierto, la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

3. Sistema ERP para gestión de los procesos del Hospital de Ovalle.

La resolución exenta N° 6.179, de 2020, ya citada, estableció en su cláusula primera la compra de 4 licencias Browse CGU PLUS - SGHC, SIGAS, SIGFIN, Gestión y un servicio complementario para productos de licencia de software, según se detalla en la tabla N° 3, del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En efecto, examinado el acuerdo complementario, se advierte la siguiente distribución de los pagos, a saber:

Tabla N° 7: Facturación y forma de pago

MES	PORCENTAJE	ÍTEM	
1	20%	USD 310.590	Correspondiente a la compra de licencias y presentación del plan de implementación, respaldado por la garantía de pago anticipado.
6	20%	USD 310.590	Correspondiente a la implementación de los módulos que comprenden la solución ERP, entrando con ello a un proceso de marcha blanca.
10	60%	USD 931.770	Correspondiente al cierre de marcha blanca y puesta en producción de la solución.

Fuente: Preparado por comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, extraído de la resolución exenta N° 5.744, de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

En relación con la instalación de las licencias de software, se constató que con fecha 11 de enero de 2021, el hospital recibe conforme la instalación de 30 unidades de la licencia SIGFIN; 10 unidades de la licencia Gestión y 1 unidad de los servicios complementarios, configuración de software, autorizando el pago de la factura N° 4.152, por la suma de \$220.904.032 a través de comprobante de liquidación de fondos N° 25159, de fecha 7 de enero de 2021, concretándose mediante transferencia electrónica de 20 de enero de igual año, según nómina N° [REDACTED], correspondiendo al 20% del primer pago de la compra total, sin que existan observaciones que formular.

a) Sobre el pago de la segunda cuota del contrato.

Cabe señalar que la forma de pago contenido en el pliego de condiciones de la intención de compra, aprobadas por la nombrada resolución exenta N° 5.744, de 2020, numeral 19 por los servicios prestados, prevé que para el pago del mes 6, correspondiente al 20%, se encuentra circunscrito a la implementación de los módulos que comprenden la solución ERP, entrando con ello a un proceso de marcha blanca.

De lo anterior, se advierte que el estado de pago N° 2, de 2021, correspondiente a la factura N° 4.601, de 8 de junio de igual año, por un monto de \$224.280.145, fue autorizado a través de comprobante de liquidación de fondos N° 17.280, de 5 de julio de 2021 y posteriormente por transferencia electrónica de 20 de septiembre, según operación N° [REDACTED].

Pues bien, examinado los antecedentes de respaldo, se advierte que el Hospital de Ovalle emite dos certificados de cumplimiento, el primero con fecha 26 de mayo de 2021, dando conformidad a las actividades comprometidas –término de capacitaciones del módulo solución ERP (Bizuit) y grupo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

administradores, ambos con marcha blanca, apoyo a los grupos de usuarios finales y cargas de perfiles y roles e inicio de operación en régimen—.

En tanto, el segundo documento, de fecha 11 de agosto de 2021, certifica la realización de actividades asociadas a la etapa de transición del proyecto ERP, esto es, carga de perfiles y roles, capacitación, marcha blanca e inicio de operación en régimen.

Cabe señalar que según carta Gantt presentada por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., la puesta en marcha de los módulos que comprenden la solución ERP, esto es, SIGFIN, SIGAS y SGCH, corresponde al mes de mayo de 2021, lo que se condice con la emisión de ambos certificados, en circunstancia que el primero de ellos no precisa la marcha blanca de los señalados módulos, en tanto, el segundo, si bien lo informa y lo acredita a través de informe técnico de 30 de agosto de 2021 que a contar de esa fecha, se encontraban en transición los sistemas SIGFIN y SIGAS, no así, el módulo SGCH que permanecía pendiente su implementación, fueron emitidos con aproximadamente con dos meses de retraso, no dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones y lo indicado en la anotada carta Gantt.

La situación señalada implica una falta de control sobre la materia en revisión, por cuanto de los certificados de cumplimiento de fecha 26 de mayo y 11 de agosto, ambos de 2021, firmados por el Director del Hospital de Ovalle, y emitidos preliminarmente para el pago de la segunda cuota, se advierte que no se prestaron todos los servicios en la fecha convenida, esto es, al mes 6, según lo dispone la resolución exenta N° 5.744, de 2020, numeral 19, que aprueba el pliego de condiciones y el plazo establecido en la carta Gantt, no ajustándose a los principios de eficiencia, eficacia y control, consignados en los artículos 3°, 5° y 11, de la ley N° 18.575, por cuanto es deber de todo funcionario velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y al de las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

A su vez, lo descrito implica una infracción al principio de estricta sujeción a las bases, contenido en el inciso tercero del artículo 10 de la ya citada ley N° 19.886.

En su oficio de respuesta, el SSC señala que el segundo certificado de cumplimiento, de fecha 11 de agosto del 2021, se emitió con la finalidad de corroborar el cumplimiento de todos los hitos correspondientes al pago de la segunda cuota del contrato, esto debido a que el primer certificado no contenía una revisión exhaustiva de las funcionalidades correspondientes al citado pago.

Al respecto, las explicaciones vertidas por el servicio no alteran el reproche formulado, por cuanto se confirma la falta de control observada, en razón de los dos certificados de cumplimiento emitidos preliminarmente para el pago de la segunda cuota, en los que se advierte que no se prestaron todos los servicios en la fecha convenida. Además, considerando que corresponde a una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

situación consolidada, no susceptible de ser corregida para el periodo auditado, se resuelve mantener la observación.

En consecuencia, el SSC deberá ejercer en lo sucesivo un mayor control en el cumplimiento de las exigencias establecidas en los contratos que celebre, velando por su correcta ejecución y ejerciendo de manera oportuna las acciones correctivas pertinentes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, ya citados.

b) Sobre retraso en la ejecución de las funcionalidades de los servicios contratados del ERP.

Como cuestión previa, cabe precisar que según el pliego de condiciones de la intención de compra aprobada por la referida resolución exenta N° 5.744, de 2020, se establece un periodo de 6 meses desde la total tramitación del acuerdo complementario, esto es, desde el 30 de diciembre de esa anualidad hasta el mes de junio de 2021, para la planificación, habilitación, análisis y desarrollo de las integraciones, transición, producción y explotación del Software ERP.

Seguidamente, para llevar a cabo el Suministro de Software ERP, en el N° 1.3.2.2 del pliego de condiciones se exige la elaboración de una carta Gantt que considere los hitos entregables de instalación del software, lo que deberá considerar el tiempo y los recursos con lo que se comprometerá para la correcta instalación.

Luego, exige la presentación del documento denominado “anexo N° 1 sobre el Plan de Proyecto”, presentado por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., considerando preliminarmente la siguiente planificación:

Tabla N° 8: Planificación presentada en Plan de Proyecto por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A.

CARTA GANTT CONSOLIDADA	INICIO	TÉRMINO
SIGFIN – SIGAS _SGCH	04-01-2021	30-06-2021
Long View	01-02-2021	29-07-2021
Interoperación Bizuit	01-02-2021	15-07-2021

Fuente: Preparado por comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, extraído del anexo N° 1, presentado por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A.

Así también, se requiere la presentación del formulario N° 1, sobre las funcionalidades que debe contener cada sistema del ERP y que forman parte del pliego de condiciones de la intención de compra, que dispone como exigibles 288 especificaciones técnicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que las funcionabilidades “Exigibles”, establecidas en el numeral 1.3.2.5, letra f), del referido pliego de condiciones, dispone, en síntesis, que su no cumplimiento deja al proveedor adjudicado como causal irrefutable para dar término al contrato.

Al respecto, examinados los informes de estados de avance emitidos por el Hospital de Ovalle, se advirtieron incumplimientos y retrasos a los requerimientos catalogados como exigibles, conforme al periodo establecido para la entrega, esto es, junio de 2021, según se detallan a continuación:

i) Se constató la emisión del informe técnico N° 5, de fecha 29 de diciembre de 2021, por parte del Hospital de Ovalle, que evidencia su estado de avance al 30 de noviembre de igual año, acreditando que los módulos SIGAS y SIGFIN se encuentran con operación asistida vía remota, en etapa de marcha blanca y analizando procesos internos. En tanto, el módulo SGCH en etapa de poblamiento de datos.

Sin perjuicio de lo anterior, ese centro hospitalario informa que revisadas las especificaciones técnicas del proyecto que fueron parte de las características obligatorias del pliego de condiciones de la intención de compra, aprobado por la resolución exenta N° 5.744, 2020, se evidencia un incumplimiento al 30 de noviembre de 2021, por cuanto de un total de 288 ítems exigibles, 66 se encontraban cumplidas y 222 fueron categorizadas como “no cumple”, “pendiente” o “sin revisar”.

ii) Se comprobó la emisión del correo electrónico de fecha 28 de enero de 2022, de doña [REDACTED], Jefa del proyecto SIGAS, funcionaria que forma parte del equipo de trabajo del ERP del Hospital de Ovalle, solicitando al SSC cursar una multa por un eventual incumplimiento en el avance del contrato por parte de la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., sin que conste que ese servicio haya efectuado acciones sobre lo descrito.

iii) Luego, se constató la emisión del informe técnico de fecha 28 de julio de 2022 del Hospital de Ovalle, informando el estado de avance del proyecto, indicando que, del total de 331 de sus funcionalidades, 78 cumplen, 154 no cumplen, 41 no aplican, 58 en estado pendientes, todas ellas relacionadas con adquisiciones, control de bienes y finanzas, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 3 del presente informe

iv) Asimismo, se emite un nuevo informe técnico con fecha 28 de noviembre de 2022, exponiendo el estado de avance del proyecto, señalando que los módulos SIGAS y SIGFIN se encuentran en proceso transaccional, en etapa de producción. En cuanto, al módulo SGCH en etapa de revisión y validación por parte de los referentes técnicos del hospital, teniendo como fecha de compromiso de entrega por parte del proveedor a más tardar la quincena de diciembre de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

v) A continuación, el sistema de Gestión Longview, si bien el módulo se encuentra entregado y con capacitación realizada a los usuarios desarrolladores, está pendiente la capacitación a los cargos de subdirección y dirección. En relación con el sistema Bus de Integración BIZUIT, fue instalado, no así la capacitación a los usuarios.

Por último, el señalado informe de noviembre indica que el estado de avance de las funcionalidades de los módulos ERP, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigibles en su cumplimiento, muestra que, de un total de 330 funcionalidades, 220 cumplen, 65 no aplican en razón a los procesos propios del hospital y 45 se encuentran en estado pendiente, las que deben ser terminadas al 31 de diciembre de 2022.

Con todo lo anterior, a objeto de comprobar las funcionalidades objetadas de los sistemas en análisis, con fecha 24 de noviembre de 2022, se efectuó una visita en terreno por el equipo de esta Sede Regional, validando el nombrado sistema ERP, comprobándose que 41 funcionalidades se encuentran en estado "Pendiente", lo que se detalla en el anexo N° 4.

Lo descrito vulnera lo establecido en el numeral 1.3.2.5, letra f), del aludido pliego de condiciones, que dispone que las funcionalidades catalogadas como "Exigibles", su no cumplimiento, dejan al proveedor adjudicado como causal irrefutable para dar término al contrato, más aún, cuando estas forman parte de la planificación, habilitación, integración e implementación y del tiempo de ejecución de los sistemas SIGFIN, SIGAS y SGCH.

De igual manera, la situación descrita no se ajusta al inciso tercero del artículo 10 de la ley N° 19.886, que establece, en lo que importa, que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. En dicho sentido, el mencionado principio implica que el pliego de condiciones que rige una propuesta, debe observarse de modo irrestricto, pues constituye el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones tanto de la Administración, como de los oponentes al certamen, al que tienen que ceñirse obligatoriamente las partes que participan en un proceso de esa naturaleza, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebre aquella, tanto en el desarrollo del proceso licitatorio como durante la ejecución del correspondiente contrato, situación que no aconteció en la especie (aplica dictámenes N°s 46.372, de 2015, y 33.467, de 2016, ambos de esta Contraloría General).

Además, contraviene los citados principios de control, eficiencia y eficacia, dispuestos en los anotados artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

En su oficio de respuesta, el Servicio de Salud señala que el numeral 1.3.2.5, letra f), del referido pliego de condiciones, se refiere exclusivamente al apartado de integración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Continúa mencionando que dicho apartado involucra a las aplicaciones acreditadas disponibles, como son LIS, RIS-PACS, HIS, GRIFOLS, Banco de Sangre y Pathien, lo que se ha coordinado con proveedores de estos sistemas, actividades que permitan el análisis de información y desarrollo de estas integraciones.

Adiciona que, con respecto a las funcionalidades del sistema exigibles, se debe considerar que todas estas fueron aceptadas por la comisión evaluadora.

Agrega que todas las multas que sean procedentes se aplicarán en el tercer y último pago al proveedor. De acuerdo con lo establecido en las bases del convenio marco, numeral 18 referido a la recepción, el que dispone que: “En caso de que los bienes y/o servicios objeto de esta intención de compra no sean entregados en las condiciones ofertadas, el Servicio de Salud Coquimbo aplicará las multas correspondientes, o informará a la Dirección de Compras Públicas para que aplique las sanciones que correspondan, según sea el caso”.

Ahora bien, con respecto a la solicitud realizada por la Jefa de Proyecto ERP del Hospital de Ovalle, doña [REDACTED] el día 18 de enero de 2022 y el informe técnico N°1/2022 de fecha 14 de enero de esa misma anualidad, el Servicio de Salud no consideró aplicar multas por el retraso en la implementación del sistema de ERP, debido a que se habían establecido acuerdos entre el proveedor y el hospital, que permitieron ir adecuando las etapas de implementación en las que constaban funcionalidades exigibles definidas como brecha, como se señala “Según los antecedentes de la oferta y sus respectivos respaldos, además de los diferentes acuerdos a posterior, que han ido modificando plazos, desarrollos y entrega de requerimientos exigibles desde el inicio del proyecto, modificaciones realizadas según acuerdo de las partes, dadas las diferentes condiciones, principalmente sanitarias por pandemia, que generaron situaciones adversas en algunos casos, y necesariamente se modificaron plazos”.

Sobre el particular, lo argumentado y los antecedentes proporcionados por el Servicio de Salud, no permiten desvirtuar lo observado, toda vez, que los informes de estados de avance emitidos por el Hospital de Ovalle advirtieron incumplimientos y retrasos a los requerimientos catalogados como exigibles en la ejecución de las funcionalidades de los servicios contratados del ERP.

Por consiguiente, el SSC deberá incorporar esta materia en el proceso disciplinario requerido por este Organismo de Control, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el servicio deberá ejercer en lo sucesivo un mayor control en el cumplimiento de las exigencias establecidas en los contratos que celebre, velando por su correcta ejecución y ejerciendo de manera oportuna las acciones correctivas pertinentes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, ya citados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- c) Sobre interoperabilidad con los sistemas SIGFE, Mercado Público y Documentos Tributarios Electrónicos, DTE, del Servicio de Impuestos Internos.

En cuanto a la integración de los sistemas SIGFE, Mercado Público y Documentos Tributarios Electrónicos, DTE, del Servicio de Impuestos Internos, SII, el plan de proyecto de fecha 20 de enero de 2021, presentado por la empresa Browse en la que se desarrollará interoperabilidad con el ERP CGU+Plus, señala que:

i) Para SIGFE, se concentrará en la ejecución presupuestaria y contable, evitando múltiples digitaciones de datos, entregando la información que se requiere a nivel central y gubernamental.

ii) En cuanto a la interoperabilidad definida para Mercado Público, las órdenes de compra y estados de ellas se descargarán cada una hora de manera que el ERP disponga de información actualizada respecto de las adquisiciones en curso del Hospital de Ovalle.

iii) Finalmente, en lo relativo a la integración con DTE, dispone que la interoperabilidad definida por el SII, facilitará la obtención de información referente a los documentos tributarios recibidos para el hospital.

Al respecto, analizados los antecedentes, proyecto, carta Gantt, informes técnicos y documentos similares, asociados a la propuesta técnica y las validaciones en terreno, no se advierte interoperabilidad entre la configuración de los sistemas SIGFIN – SIGFE y SIGAS - Mercado Público.

En este contexto, si bien se constató que los sistemas SIGFIN y SIGAS se encuentran instalados en el centro de salud, conforme las verificaciones efectuadas a su funcionalidad en la unidad de finanzas y abastecimiento, se pudo constatar una serie de debilidades que dan cuenta de incumplimientos de requisitos exigibles establecidos en el formulario N° 1 de las bases administrativas.

Además, en el caso de SIGFIN no mantiene interoperabilidad con SIGFE, siendo ello así, la unidad de contabilidad debe revisar manualmente que coincida la información entre ambos sistemas, debiendo trabajar en planillas Excel para poder cargarlas, hecho que implica una carga adicional de trabajo y mayor tiempo en el procesamiento de la información.

A su vez, para dicha dificultad, el Hospital de Ovalle requirió a la Dirección de Presupuesto de Chile, DIPRES, una homologación SIGFE II, versión actualmente utilizada por el Departamento de Finanzas, sin embargo a través de correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022, la DIPRES manifiesta que actualmente no se encuentran aceptando ninguna solicitud para migrar desde el SIGFE II a homologado, dado que simultáneamente se encuentran avanzando en la implementación del estándar homologado 3.0, para el año 2023, por lo que a contar de esa anualidad, se podría evaluar la posibilidad de migración, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

obstante, en el caso de salud, podría impactar en la información que se está obteniendo a nivel de la partida completa.

Por su parte, para la interoperabilidad de Mercado Público y SIGAS, se constató que las cargas de información operan de manera manual al sistema, no generándose de manera automática el ingreso de las órdenes de compra e información asociada.

Lo anterior, se contrapone con los requerimientos técnicos elaborados por el Hospital de Ovalle, lo ofertado en el formulario N° 1, por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A. y su plan de proyecto, el que establece la interoperabilidad entre SIGFIN – SIGFE y SIGAS - Mercado Público, por cuanto se deben efectuar cargas manuales de datos para poblar las plataformas, perdiéndose la eficiencia en la gestión y trazabilidad de operaciones y representando de igual forma el riesgo de errores u omisiones en la carga de información.

En consideración de todo lo anterior, es pertinente recordar que dicho centro hospitalario, como entidad integrante de la Administración del Estado, en el ejercicio de sus funciones y en el resguardo del interés público, debe observar en su actuar el principio de control y velar por la eficaz, eficiente e idónea gestión de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, lo cual, al tenor de los hechos descritos no ha acontecido en la especie.

Sobre el presente literal el SSC señala que de acuerdo con el último informe de interoperabilidad de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la empresa Browse, no existen entregas pendientes respecto de las integraciones SIGFE, Mercado Público y Documentos Tributarios Electrónicos DTE.

Añade, que en cuanto al SIGFE los sistemas entregados por el proveedor están homologados al SIGFE 1, 2 y para el 3 deberá ser liberado por la DIPRES en el mes de agosto de 2023.

Por último, para Mercado Público el proveedor dispone de la integración en un 100% de acuerdo con lo ofertado y disponibilidad de la plataforma. Así, en cuanto a los Documentos Tributarios Electrónicos, señala que el proveedor dejó disponible la plataforma para el Hospital Ovalle.

Sobre la materia, se resuelve mantener la observación, dado que no se acompañan respaldos verificables que permitan constatar la integración con Mercado Público, el compromiso de una homologación con sistema SIGFE versión 3 y certificaciones de interoperabilidad con el SII, sobre el acceso de información de los DTE.

En consecuencia, el SSC deberá acreditar documentalmente que el ERP se encuentra integrado con Mercado Público, certificar el compromiso por parte del proveedor de la homologación del sistema con SIGFE 3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y acreditar la efectividad de la obtención de información asociada a DTE, materias que deberán ser informadas a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado a partir de la recepción del presente informe final.

III. EXAMEN DE CUENTAS

4. De la aplicación de multas por retraso en la ejecución de los servicios contratados para el ERP.

Como cuestión previa, es dable precisar que el Servicio de Salud Coquimbo, a través de la Gran Compra ID N° 56145, denominada “Suministro de Software ERP”, requiere la contratación de los módulos de Browse ERP CGU+PLUS, enfocado en el apoyo a la gestión y operación de los procesos administrativos del Hospital de Ovalle y la Dirección del SSC, por lo tanto, los productos a adquirir consideran tanto licencias de software como también los servicios de instalación, configuración y entrenamiento de uso.

Sobre la materia, el pliego de condiciones de la intención de compra, aprobado por la resolución exenta N° 5.744, de 2020, tantas veces citada, establece un periodo de 6 meses desde la total tramitación del acuerdo complementario, esto es, desde 30 de diciembre de 2020 hasta junio de 2021, para la planificación, habilitación, integración e implementación de los sistemas SIGFIN, SIGAS, SGCH y Gestión Unidad.

En ese orden, corresponde mencionar que el numeral 10.13, acápite Sanciones y Multas de las bases administrativas del convenio marco ID 2239-7-LP14, aprobadas mediante la resolución N° 98, de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dispone en lo que interesa, que los adjudicatarios podrán ser sancionados con una o más medidas, en la que se encuentra la multa.

Seguidamente, en relación con el procedimiento de aplicación de esa medida, el referido acápite señala en lo que interesa que “El adjudicatario podrá ser sancionado por las entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago”. Agrega que “Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles”.

Luego, cabe señalar que la suscripción del acuerdo complementario de la gran compra ID 56145, se formalizó con fecha 18 de diciembre de 2020, determinándose que si bien en la actualidad las bases administrativas que derivan del convenio marco en cuestión se encuentran vencidas, esto no obsta que las contrataciones derivadas de ese convenio, continúan vigentes, entre ellas, las de aplicar multas en caso de incumplimiento (aplica criterio contenido en dictamen N° E168976, de 2021, de este Organismo de Control).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, es dable indicar que en la contratación de los módulos de Browse ERP, que considera servicios de instalación, configuración e implementación, cuyo plazo de entrega se encuentra previsto en la resolución exenta N° 5.744, de 2021, que aprueba el pliego de condiciones de la intención de compra y la carta Gantt requerida al proveedor, se observaron incumplimientos en la entrega de los productos contratados, no efectuándose la aplicación de multas a la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., por los incumplimientos detectados.

Así las cosas, conforme las señaladas bases, se determinó un atraso de 10 días corridos, considerando como fecha final el 30 de junio de 2021, correspondiendo como fecha máxima para el cobro de la citada multa el 14 de julio de esa anualidad, por los nombrados incumplimientos por parte de la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., USD 261.000, equivalente a \$194.852.160.

Tabla N° 9: Cálculo por multa no cursada por el Servicio de Salud Coquimbo.

MONTO NETO	% APLICAR	TOTAL	DÍAS DE ATRASO CON TOPE DE 10 DÍAS HÁBILES	FECHA DE COBRO DE LA MULTA	MONTO DE LA MULTA A COBRAR	MONTO \$(*)
USD 1.305.000	2	USD 26.100	10	14 de julio de 2021	USD 261.000	194.852.160

Fuente: Elaborado por comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, de acuerdo a la resolución exenta N° 98, de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

(*) Se consideró el valor dólar de fecha 14 de julio de 2021 de la página del Servicio de Impuestos Internos, cuyo valor asciende a \$746,56.

Lo descrito implica una infracción al principio de estricta sujeción a las bases, contenido en el inciso tercero del artículo 10 de la ya citada ley N° 19.886.

Sobre lo anterior, es menester tener presente que, de conformidad a lo preceptuado en el dictamen N° 21.396, de 2014, de esta Contraloría General, configurándose los supuestos que hacen procedentes las multas, resulta obligatorio para la autoridad imponerlas, en virtud del principio de interdicción de la arbitrariedad y en resguardo de los intereses fiscales, cuestión que en la especie no aconteció.

Asimismo, es menester señalar que las autoridades y jefaturas del Servicio de Salud de Coquimbo están obligados conforme las disposiciones contenidas el artículo 58, letras a), b) y c), de la ley N°18.834 a ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones; junto con velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y observar estrictamente el principio de probidad administrativa regulado por la mencionada ley N°18.575.

En consecuencia, el Servicio de Salud de Coquimbo, de acuerdo con lo expuesto, ha dejado de percibir un total de \$194.852.160, por concepto de multas, cifra que se observa en los términos de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

En su respuesta, el SSC precisa que aún existen funcionalidades pendientes de implementación, respecto de las cuales hay una planificación acordada en carta Gantt de término de proyecto actualizada, por lo tanto, se determinará la procedencia de la aplicación de multas una vez cumplido el plazo convenido en el tercer hito de pago, conforme al numeral 10.13 de las bases administrativas del convenio marco y a la cláusula séptima del contrato.

Agrega que, existen acuerdos entre el Hospital de Ovalle/Servicio de Salud Coquimbo y la empresa Browse S.A., de dar cumplimiento a la ejecución en la aplicación y uso del software desde el inicio del proyecto Software ERP, los que han sido plasmados en actas de registro de actividades que dan cuenta del compromiso adquirido y los contratiempos que implica el establecimiento de un sistema pionero en la región del cual no existen antecedentes ni tiempo estimado para su implantación.

En virtud de lo argumentado por el servicio, es preciso aclarar que lo contenido en la cláusula séptima del Acuerdo Complementario, aprobado por resolución exenta N° 6.436, de 2020, guarda relación con el incumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los Software ERP, el que se encuentra condicionado al estado de pago N° 1 y no por el retraso en la ejecución de los servicios contratados para el ERP.

Ahora bien, en cuanto a los plazos establecidos en la carta Gantt requerida en el inicio a la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., cuyo plazo de término correspondía a junio de 2021, es preciso aclarar que dicho documento fue modificado en reiteradas oportunidades, incluso después de la presente fiscalización por parte de esta Contraloría Regional, en contraposición con las bases administrativas aprobadas por la resolución N° 98, de 2014, para el Convenio Marco y la resolución exenta N° 5.744, de 2020, que aprueba el pliego de condiciones de la intención de compra, los que no prevén la posibilidad de modificar el acuerdo entre las partes, contraviniendo lo señalado en el dictamen N° 32.065, de 2013, en el sentido que aquellas ampliaciones que no han tenido expresión formal en una modificación de contrato, como así tampoco, fueron sancionadas por acto administrativo alguno, siendo del caso manifestar que, no es plausible estimar que la fecha de entrega acordada entre la partes pudiera ser modificada a través de conversaciones, correos electrónicos e informes de avance.

De igual manera, cabe señalar que la aplicación de multas conforme a lo establecido en los dictámenes N°s 5.633 y 70.344, ambos del 2011, y 13.354 y 67.447, ambos de 2012 todos de este origen, de acuerdo a los principios de interdicción de la arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales, si dicha sanción pecuniaria se encuentra contemplada en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

régimen jurídico que regula el contrato –como ocurre en la especie–, resulta procedente su aplicación, por lo que corresponde mantener lo observado.

En consecuencia, el SSC deberá acreditar documentadamente la aplicación y efectiva percepción de la multa observada, por la suma de \$194.852.160, lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. En caso de que no se acredite la percepción del aludido monto, esta Contraloría Regional formulará un reparo en virtud de lo prescrito en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que ese Servicio de Salud refuerce los procedimientos de control y coordinación de las unidades que intervienen en el proceso de cobro de multas, ante eventuales incumplimientos contractuales que pudieran generarse por parte de sus proveedores, evitando que situaciones como las descritas vuelvan a ocurrir.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Servicio de Salud Coquimbo, si bien, ha aportado antecedentes, esta Entidad de Control procede a confirmar todas las observaciones formuladas en el preinforme de auditoría N° 920, de 2022, de esta Contraloría Regional.

Por consiguiente, esa entidad deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

En cuanto a lo observado en el acápite III, Examen de Cuentas, numeral 4, de la aplicación de multas por retraso en la ejecución de los servicios contratados para el ERP (AC), el SSC deberá acreditar documentadamente la aplicación y efectiva percepción de la multa observada, por la suma de \$194.852.160, lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. En caso de que no se acredite la percepción del aludido monto, esta Contraloría Regional formulará un reparo en virtud de lo prescrito en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

En relación con el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, letras a), sobre pruebas de la aplicación –Funcionalidades ERP, según bases administrativas (C); letra b), de los criterios de evaluación de las ofertas para la gran compra ID N° 56.145 (C); d), sobre modificaciones a la carta Gantt presentada por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A. (C); y numeral 3, letra b), sobre retraso en la ejecución de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

funcionabilidades de los servicios contratados del ERP (C), el servicio de salud deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, el Servicio de Salud de Coquimbo deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen, entre las cuales se estima necesario considerar a lo menos, las siguientes:

1. Acerca del acápite I, Aspecto de Control Interno, numeral 1, falta de supervisión en la ejecución de los servicios adquiridos (C), el SSC, deberá efectuar un mayor control y monitoreo de los sistemas adquiridos, así como del cumplimiento de los hitos establecidos en los contratos que suscriba, verificando si estos operan en conformidad con los requisitos técnicos definidos, lo que le permitirá, en caso de existir incumplimientos, detectar las inconsistencias de manera oportuna y adoptar las medidas correctivas o sancionatorias que la convención establezca, en conformidad con lo previsto en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, y los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575.

2. Sobre el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, letra a), sobre pruebas de la aplicación – Funcionalidades ERP, según bases administrativas (C) y letra b), de los criterios de evaluación de las ofertas para la gran compra ID N° 56.145 (C), el Servicio de Salud Coquimbo, ante futuros procesos de adquisiciones, como el analizado en este informe, deberá establecer mecanismos de control, a objeto de que se desarrollen con estricta sujeción a las bases, lo que constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso de adjudicación como la ejecución del correspondiente contrato, conforme lo establece el artículo 10 de la citada ley N° 19.886.

3. En cuanto al numeral 2, letra c), periodo del contrato sin cobertura de boleta de fiel cumplimiento (C), el SSC deberá exigir oportunamente a sus proveedores las garantías que establezcan los pliegos de condiciones que emita, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la ley N° 19.886 y 70 del decreto N° 250, de 2004, manteniendo un adecuado control sobre estas, a objeto de resguardar el patrimonio público ante eventuales incumplimientos contractuales, ampliaciones de plazo u otros que puedan afectar el desarrollo del proceso.

4. Respecto al numeral 2, letra d), sobre modificaciones a la carta Gantt presentada por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A. (C), el servicio deberá ejercer un mayor control en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases administrativas, las que solo podrán modificarse si las situaciones que la justifican han sido previstas en los respectivos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pliegos de condiciones, en razón de lo dispuesto en los artículos 13 de la ley N° 19.886 y 77 del decreto N° 250, de 2004, de modo que no es posible entender que las partes de una convención sujeta a dicha normativa puedan modificarlo libremente, salvo, por cierto, la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

5. Acerca del numeral 3, letra a), sobre el pago de la segunda cuota del contrato (MC) y letra b), sobre retraso en la ejecución de las funcionalidades de los servicios contratados del ERP (C), el SSC deberá ejercer en lo sucesivo un mayor control en el cumplimiento de las exigencias establecidas en los contratos que celebre, velando por su correcta ejecución y ejerciendo de manera oportuna las acciones correctivas pertinentes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, ya citados.

6. En cuanto al numeral 3, letra c), sobre interoperabilidad con los sistemas SIGFE, Mercado Público y Documentos Tributarios Electrónicos, DTE del Servicio de Impuestos Internos (C), el SSC deberá acreditar documentalmente que el ERP se encuentra integrado con Mercado Público, certificar el compromiso por parte del proveedor de la homologación del sistema con SIGFE 3 y acreditar la efectividad de la obtención de información asociada a DTE, materias que deberán ser informadas a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado a partir de la recepción del presente informe final.

7. Sobre el acápite III. Examen de Cuentas, numeral 4, de la aplicación de multas por retraso en la ejecución de los servicios contratados para el ERP (AC), corresponde que ese Servicio de Salud refuerce los procedimientos de control y coordinación de las unidades que intervienen en el proceso de cobro de multas, ante eventuales incumplimientos contractuales que pudieran generarse por parte de sus proveedores, evitando que situaciones como las descritas vuelvan a ocurrir.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Remítase el presente informe final al Director y la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, ambos del Servicio de Salud Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	WILLIAM CESAR GONZALEZ GARATE
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	15/05/2023



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 1: Carta Gantt presentada por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., para el proyecto ERP para el nuevo Hospital de Ovalle.

NOMBRE TAREA	CARTA GANTT INICIAL		
	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
• Planificación del Proyecto	11 días	14-01-2021	18-01-2021
• Habilitación CGU + Plus	7 días	14-01-2021	22-01-2021
Instalación CGU+Plus SIGAS – SIGFIN- SGCH	7 días	14-01-2021	22-01-2021
Entrega licencias de uso SIGAS y SIGFIN	7 días	14-01-2021	22-01-2021
Habilitación inicial Plataforma Hospital de Ovalle	7 días	14-01-2021	22-01-2021
• Revisión de Definiciones, Configuración y Levantamiento de Información.	70 días	04-01-2021	09-04-2021
Sistema SIGFIN	48 días	04-01-2021	10-03-2021
Revisión de Definiciones financieras Hospital de Ovalle	16 días	04-01-2021	25-01-2021
Revisión y configuración funcional de SIGFIN	22 días	09-02-2021	10-03-2021
Sistema SIGAS	44 días	01-02-2021	01-04-2021
Revisión y configuración funcional SIGAS	44 días	01-02-2021	01-04-2021
Sistema SGCH	50 días	01-02-2021	09-04-2021
Revisión de definiciones comercialización	21 días	01-02-2021	01-03-2021
Revisión y configuración funcional de SGCH	29 días	02-03-2021	09-04-2021
• Poblamiento de datos de configuración inicial SIGFIN - SGCH	26 días	09-02-2021	16-03-2021
• Desarrollo de Brechas	56 días	11-03-2021	27-05-2021
Brechas SIGAS	34 días	05-04-2021	20-05-2021
Brechas SGCH	29 días	12-04-2021	20-05-2021
• Desarrollo de Integraciones	285 días	23-04-2020	31-05-2021
• Homologación SIGFE 2.0	88 días	20-01-2020	25-05-2020
• Transición	53 días	18-02-2021	03-05-2021
Poblamiento de datos SIGFIN	53 días	18-02-2021	03-05-2021
Migración de datos por Sistema (solo si es factible)	12 días	31-03-2021	15-04-2021
Poblamiento de datos	12 días	16-04-2021	03-05-2021
Carga de usuarios y roles	5 días	16-04-2021	22-04-2021
Poblamiento de datos SIGAS	69 días	18-02-2021	25-05-2021
Migración de datos por sistema (solo si es factible)	12 días	31-03-2021	15-04-2021
Poblamiento de datos	12 días	16-04-2021	03-05-2021
Carga de usuarios y roles	1 día	03-05-2021	03-05-2021
Poblamiento de datos SCGH	52 días	15-03-2021	25-05-2021
Migración de datos por Sistema (solo si es factible)	12 días	22-04-2021	07-05-2021
Poblamiento de datos	12 días	10-05-2021	25-05-2021
Carga de usuarios y roles	4 días	10-05-2021	13-05-2021
• Capacitación	30 días	04-05-2021	14-06-2021
Capacitación SIGFIN	30 días	04-05-2021	14-06-2021
Capacitación SIGAS	30 días	04-05-2021	14-06-2021
Capacitación SGCH	12 días	26-05-2021	10-06-2021
• Producción	17 días	08-06-2021	30-06-2021
Paso a producción SIGFIN	15 días	08-06-2021	28-06-2021
Paso a producción SIGAS	17 días	08-06-2021	30-06-2021
Paso a producción SGCH	13 días	11-06-2021	29-06-2021
• Explotación SIGFIN – SIGAS - SGCH		30-06-2021	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de la información entregada por Hospital de Ovalle a través de correo electrónico de 30 de noviembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Modificaciones realizadas a la Carta Gantt para la ejecución del proyecto de “Suministro de Software ERP para el nuevo Hospital de Ovalle”

NOMBRE TAREA	MODIFICACIÓN N° 1		MODIFICACIÓN N°2			MODIFICACIÓN N°3			MODIFICACIÓN N° 4		
	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN
Planificación del Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Habilitación CGU + Plus	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revisión de definiciones, configuración y levantamiento de información	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entrega licencias de uso SIGAS y SIGFIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Habilitación inicial Plataforma Hospital de Ovalle	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revisión de Definiciones, Configuración y Levantamiento de Información.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE TAREA	MODIFICACIÓN N° 1		MODIFICACIÓN N°2			MODIFICACIÓN N°3			MODIFICACIÓN N° 4		
	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN
Sistema SIGFIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revisión de Definiciones financieras Hospital de Ovalle	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revisión y configuración funcional de SIGFIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema SIGAS	01-02-2021	17-03-2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revisión y configuración funcional SIGAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema SGCH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revisión de definiciones comercialización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revisión y configuración funcional de SGCH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Poblamiento de datos de configuración inicial SIGFIN - SGCH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE TAREA	MODIFICACIÓN N° 1		MODIFICACIÓN N°2			MODIFICACIÓN N°3			MODIFICACIÓN N° 4		
	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN
Desarrollo de Brechas	-	-	41	07-06-2021	02-08-2021	-	-	-	-	-	-
Brechas SIGAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brechas SGCH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desarrollo de Integraciones	-	-	42	07-06-2021	03-08-2021	-	-	-	-	-	-
Homologación SIGFE 2.0	-	-				-	-	-	-	-	-
Transición	18-02-2021	21-05-2021	26	14-06-2021	19-07-2021	-	-	-	-	-	-
Poblamiento de datos SIGFIN	18-02-2021	01-04-2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Migración de datos por Sistema (solo si es factible)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Poblamiento de datos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Carga de usuarios y roles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Poblamiento de datos SIGAS	18-02-2021	02-04-2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE TAREA	MODIFICACIÓN N° 1		MODIFICACIÓN N°2			MODIFICACIÓN N°3			MODIFICACIÓN N° 4		
	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN
Migración de datos por sistema (solo si es factible)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Poblamiento de datos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Carga de usuarios y roles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Poblamiento de datos SCGH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Migración de datos por Sistema (solo si es factible)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Poblamiento de datos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Carga de usuarios y roles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
[*] LONGVIEW	-	-	35	21-06-2021	06-08-2021	35	15-07-2021	02-09-2021	35	15-07-2021	02-09-2021
Capacitación	04-05-2021	14-06-2021	29	05-07-2021	12-08-2021	36	02-08-2021	21-09-2021	39	02-08-2021	24-09-2021
Capacitación SIGFIN	-	-	2	04-08-2021	05-08-2021	-	-	-	-	-	-
Capacitación SIGAS	-	-	2	04-08-2021	05-08-2021	5	09-08-2021	13-08-2021	5	09-08-2021	13-08-2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE TAREA	MODIFICACIÓN N° 1		MODIFICACIÓN N°2			MODIFICACIÓN N°3			MODIFICACIÓN N° 4		
	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN
Capacitación SGCH	-	-	5	04-08-2021	10-08-2021				5	20-09-2021	24-09-2021
[**]Capacitación Usuarios TIC en el ERP	-	-	1	05-07-2021	05-07-2021	3	02-08-2021	04-08-2021	3	02-08-2021	04-08-2021
[**]Capacitación Mesa de Ayuda	-	-	1	06-07-2021	06-07-2021	1	05-08-2021	05-08-2021	1	05-08-2021	05-08-2021
[**]Capacitación LONGVIEW	-	-	4	09-08-2021	12-08-2021	4	06-09-2021	09-09-2021	4	06-09-2021	09-09-2021
Actualización SIGFIN-SIGAS	-	-	-	-	-	5	02-08-2021	06-08-2021	5	02-08-2021	06-08-2021
Inducción Deudores SIGFIN	-	-	-	-	-	1	09-08-2021	09-08-2021	1	09-08-2021	09-08-2021
Capacitación deudores integrado con SGCH	-	-	-	-	-	1	02-09-2021	02-09-2021	1	02-09-2021	02-09-2021
Actualización SGCH	-	-	-	-	-	-	-	-	1	02-09-2021	02-09-2021
[***] Certificación Integraciones	-	-	-	-	-	23	09-08-2021	08-09-2021	49	09-08-2021	18-10-2021
Producción	03-05-2021	30-06-2021	46	30-07-2021	01-10-2021	87	02-08-2021	16-12-2021	90	02-08-2021	09-12-2021
Paso a producción SGFIN	-	-	45	02-08-2021	01-10-2021	53	02-08-2021	15-10-2021	53	02-08-2021	15-10-2021



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

NOMBRE TAREA	MODIFICACIÓN N° 1		MODIFICACIÓN N°2			MODIFICACIÓN N°3			MODIFICACIÓN N° 4		
	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN
Paso a producción SIGAS	-	-	46	30-07-2021	01-10-2021	56	02-08-2021	20-10-2021	56	02-08-2021	20-10-2021
Paso a producción SGH	-	-	45	02-07-2021	01-10-2021	51	22-09-2021	06-12-2021	51	27-09-2021	09-12-2021
[****] Paso a producción LONGVIEW	-	-	1	25-08-2021	25-08-2021	1	16-09-2021	16-09-2021	1	16-09-2021	16-09-2021
Explotación SIGFIN – SIGAS - SGCH	-	-	-	-	-	1	07-12-2021	07-12-2021	1	10-12-2021	10-12-2021

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de la información entregada por Hospital de Ovalle a través de correo electrónico de 30 de noviembre de 2022.

[*] Se incluye en modificación N°2 LONGVIEW, no incluido en Carta Gantt inicial.

[**] Se incluye en modificación N° 2, capacitación LONGVIEW, Usuarios TIC y Mesa de Ayuda, no incluido en Carta Gantt inicial.

[***] Certificado Integraciones incluida en Modificación N° 3.

[****] Se incluye en modificación N° 2, paso a producción LONGVIEW.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO Nº 3: Funcionalidades del sistema ERP para gestión de procesos del Hospital de Ovalle que no operan al 28 de julio de 2022.

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/Cobranza	Visualizar los pagarés emitidos, permitiendo también su ampliación, cuando corresponda.	Deseable	NO	No Cumple	No cumple, pendiente desarrollo módulo de cobranza.
ERP/General	El mecanismo de seguridad debe poseer las siguientes características: Claves Encriptadas, Control de largo mínimo de caracteres alfanuméricos, Cambio de clave exigible cada cierto tiempo, predefinido, Bloqueo de clave por cierto número de intentos fallidos, Registro fecha de última conexión, Bloqueo de clave por inactividad en un cierto tiempo, predefinido, Bloqueo de ingreso por programa horario, Bloqueo por obsolescencia de usuarios, Tipología de Usuarios, Registro de Auditoría ante cambios realizados.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple en trazabilidad de movimientos anulados en SIGAS. Falta validar algunos puntos.
ERP/General	Debe contar con un sistema de respaldo (de todos los ingresos y bases de datos) en caso alguna caída del sistema o alguna situación de emergencia.	exigible	SÍ	No Cumple	El hospital actualmente no cuenta con servidor.
ERP/General	El sistema deberá permitir gestionar la trazabilidad de un requerimiento de compra desde su creación, hasta su pago, identificando todas las etapas intermedias y estados de autorización permitiendo reportes exportables en distintos formatos.	exigible	SÍ	No Cumple	Actualmente no se integra con MP, por lo que el proceso de adquisición no es trazable hasta su pago, también esto por no existir integración con sistema de facturación actual del SII y con SIGFIN, por los procesos de pago.
ERP/Inteligencia de Negocios Contabilidad	Balance: Total Activos, Total Pasivos, Utilidad/Pérdida. Resultado: Total Ingresos, Total Gastos. Balance General: Utilidad perdida.	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente sin revisar.
ERP/Inteligencia de Negocios Contabilidad	Comprobantes Contables Informe: Ingresos anuales por conceptos contables, Distribución anual por conceptos contables, Pago Facturas	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente sin revisar.
ERP/Inteligencia de Negocios Contabilidad	Deudas con Proveedores	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente de validación por faltas de integraciones, ejemplo SIGFE.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP Logística	Realizar el mantenimiento de los Proveedores: según tipo de compras (Licitaciones, Trato Directo, Convenio Marco, CENABAST, Programas ministeriales), Formas de pago, Vistos de la Orden de Compra, otros.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Solo para efectos de registro, en el módulo SIGAS - adquisiciones.
ERP Logística	Debe estar integrado con Mercado Público, de manera que permita llevar el registro, seguimiento y control de las órdenes de compra que se tramiten en el portal Mercado Público, así como las resoluciones exentas asociadas, recepción de las compras asociadas a estas órdenes de compra, junto con sus respectivas facturas y guías de despacho del proveedor.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Solo para efectos de registro, en el módulo SIGAS - adquisiciones.
ERP Logística	Permitir la solicitud y autorización de compras No Programadas excepcionales, con su correspondiente seguimiento (recepción de solicitud, cotización, autorizaciones, resolución orden de compra, etc.).	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Solo para efectos de registro, en el módulo SIGAS - adquisiciones.
ERP Logística	Permitir la creación de órdenes de compra internas (notas de pedido) para el registro de productos que no se adquieren por Mercado Público.	exigible	Sí	No Cumple	No implementado
ERP Logística	Realizar seguimiento de las órdenes de compra emitidas, con su respectivo estado (devengadas, pagadas, etc.) a través de la integración con el módulo de contabilidad.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple con la entrega de información solicitada.
ERP Logística	Hacer gestión con las Órdenes de Compra, permitiendo visualizar estado en línea (ingresar, autorizar, aprobar, rechazar, cerrar o anular la compra de manera parcial o completa), permitiendo diferenciar su procedencia (licitación pública, trato directo, CENABAST, convenio Marco).	exigible	Sí	No Cumple	No cumple con la entrega de información solicitada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP Logística	Rescatar y visualizar en la plataforma de mercado público el certificado de disponibilidad presupuestaria digital asociado a procesos en plataforma de mercado público.	exigible	SÍ	No Cumple	No hay integración en las plataformas.
ERP Logística	Permitir los análisis y monitoreos de las compras y el cumplimiento de los plazos establecidos en cada una, de manera de facilitar mediante alertas, la generación de eventuales multas al proveedor.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple
ERP Logística	Permitir la digitalización y almacenaje de documentos asociados a Licitaciones de origen (documentos de garantía, multas emitidas, etc.).	exigible	SÍ	No Cumple	Solo para efectos de registro. Ya que no interopera en el módulo de contratos ofrecido por la solución.
ERP Logística	Controlar el ingreso y vigencia de los documentos en garantía que participen en los procesos de compra (Ej. seriedad de oferta, garantía, etc.).	exigible	SÍ	No Cumple	Solo para efectos de registro. Ya que no interopera en el módulo de contratos ofrecido por la solución. Solo controla órdenes de compra, no ejecución de contratos.
ERP Logística	Registrar Ficha del Contrato, en la cual se identifique todos los datos del origen del contrato, su vigencia en monto y tiempo, consideración de prórrogas, etc., además de un sistema de alarmas para controlar vencimientos de contratos	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple. Solo para efectos de registro. Ya que no interopera en el módulo de contratos ofrecido por la solución.
ERP Logística	Integración con Dispensadores automáticos de medicamentos y armarios automatizados de insumos clínicos, para efectos de consultar en el software de ERP el stock disponible en cada uno de estos equipos, considerando además la visualización de aquellas alertas relacionadas con stock mínimo, crítico u otro configurados previamente.	exigible	SÍ	No Cumple	En proceso de integración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP Logística	Proporcionar informes de Gestión de Compras que permitan detallar para cada compra el tipo de compra al que corresponde (a través de CENABAST, licitaciones, trato directo, etc.), número de licitación y orden de compra, estado de la compra (en proceso, adjudicada, enviado a laboratorio, recibida, etc.) y diferencias u observaciones que pueda tener.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple, proporciona la información de manera incompleta, sin los detalles solicitados, para gestionar eficientemente la información, por ejemplo, no reporta CENABAST, además no genera trazabilidad de la información para los movimientos no clasificados.
ERP Logística	Proporcionar planillas de monitoreo detallado de compras mensuales (medio de verificación), e informes estadísticos de gestión, permitiendo filtrar según tipo de compra y programas asociados a la compra, por ejemplo, Programas Ministeriales, psicotrópicos, entre otros.	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente registros de compra.
ERP Logística	Permite gestionar el presupuesto separado en los distintos ítems presupuestarios y centros de costo, además de reflejar el presupuesto utilizado por ítem y por centro en cada mes contable.	exigible	SÍ	No Cumple	No permite control por centro de costos, cuando se trata de los movimientos no clasificados.
ERP Logística	Permitir definir distintos procesos, etapas y actividades para controlar los movimientos de compras, sanciones de contratos y generales.	exigible	SÍ	No Cumple	Solo para efectos de registro. Ya que no interopera en el módulo de contratos ofrecido por la solución.
ERP Logística	Gestión de Convenios de servicios como de productos	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple.
ERP Logística	Permitir los análisis y monitoreos de las compras y el cumplimiento de los plazos establecidos en cada una, de manera de facilitar mediante alertas, la generación de eventuales multas al proveedor.	exigible	SÍ	No Cumple	No administra contratos, solo registra órdenes de compra, bajo el mismo concepto.
ERP Logística	Emisión de Reportes que permitan analizar y gestionar los procesos de Abastecimiento	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.
ERP Logística	Trazabilidad de documentos de solicitud de compra, resoluciones, otros documentos necesarios para el Hospital.	exigible	SÍ	No Cumple	Solo para efectos de registro. Ya que no interopera en el módulo de SIGAS- Licitaciones ofrecido por la solución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP Adquisiciones	<p>Deberá integrarse con las órdenes de compras emitidas desde Portal Mercado Público (en estado Aceptada por parte del proveedor, y que estas puedan ser descargadas automáticamente)</p> <p>Definir la modalidad de compra: Convenio de suministro, Convenio Marco, Trato Directo, Servicios especializados, Intermediación CENABAST, Programas Ministeriales.</p> <p>Integrarse con el sistema de facturación del Portal del Servicio de Impuestos Internos, en todo documento tributario.</p> <p>Generar recepción conforme, total o parcial de la compra, alertando la ejecución de los saldos asociados a la orden de compra.</p> <p>Ajustar parámetros a 8 días en la aceptación del documento tributario (generar alerta desde los 5 días en adelante)</p> <p>Ingreso de los productos al sistema, mediante código QR o código de barras. Propuesta en logística de almacenamiento en bodegas.</p> <p>Asignación de lotes, fechas de vencimiento, cantidad, precio, valor neto, valor bruto, impuestos, fletes, descuentos, cargos varios.</p>	exigible	Sí	No Cumple	No cumple requerimiento en su totalidad, según lo implementado a la fecha. Pendiente agregar campo/filtro de compra ágil. Pendiente generación de alerta aceptación de documento.
ERP Adquisiciones	Deberá tener la capacidad de manejar multi-centros de costos (asociados a los centros de responsabilidad)	exigible	Sí	No Cumple	Movimientos no clasificados no controlan centros de costos y no generan trazabilidad.
ERP Adquisiciones	Deberá tener la capacidad de manejar multi-centros de gastos (asociados a los centros de costos).	exigible	Sí	No Cumple	Movimientos no clasificados no controlan centros de costos y no generan trazabilidad.
ERP Adquisiciones	<p>Deberá ser capaz de la creación y administración de multi-Bodegas incluyendo niveles y subniveles (horizontal y vertical).</p> <p>Definir Bodegas Contables, Bodegas no Contables, Bodegas de Reciclables, Bodegas en Tránsito, bodega cuarentena, bodega de vencidos.</p>	exigible	Sí	No Cumple	OK



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP Adquisiciones	Deberá ser capaz de la creación y administración de nuevos productos a partir de la unión de uno o más productos existentes (por ejemplo, la creación de set o paquetes).	exigible	SÍ	No Cumple	Actualmente no posee esta funcionalidad.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Reconvertir productos (Ej: para elaborar preparados, fraccionamiento, otros).	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Generar sugerido de compras de acuerdo con las reglas de negocio definidas para aquello. Considerando la capacidad de definir y posterior selección de más de 50 o más perfiles de reglas de negocio. (customizando cada establecimiento)	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	El sistema debe generar alertas a quien corresponda cuando: Artículos bajo el stock crítico Stock sin movimiento por un periodo superior a "X" días. Asocia artículos de primera necesidad a determinados centros de costos.	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente ejecución y validación en funcionamiento.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	El sistema debe poder asociar artículos de primera necesidad a determinados centros de costos	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente ejecución y validación en funcionamiento.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Registrar recepciones de facturas con y sin OC asociada, en consignación, orden de compra interna, con intermediación, por programa ministerial, por CENABAST, otros.	exigible	SÍ	No Cumple	No Cumple, no permite asociar documentos en archivo digital. Genera movimientos no clasificados que no permiten trazabilidad.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Visualizar información de la compra y proveedores (privados y CENABAST). Por ejemplo, ver plazos de entrega, si hay bloqueo o deudas, entre otros.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple. Sin información
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Calendarizar entrega de proveedores.	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Guardar registro de la trazabilidad de acuerdo con las distintas acciones asociadas a un bien o servicio (recepción, despacho, consumo, otro).	exigible	SÍ	No Cumple	No lleva trazabilidad de la anulación de movimientos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Visualizar la trazabilidad de los bienes y servicios de consumo desde la solicitud de compra, pasando por la recepción, despacho, recepción en los Servicios hasta su consumo final (hoja de cargo u otro).	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Visualizar la trazabilidad de la gestión de solicitudes de compra (habituales como extraordinarias), licitaciones, adquisición, intercambios indicando estado de la OC ya sea pendiente, despachada u otro.	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Genera sugerencias de compra en forma automática, de acuerdo con criterios institucionales definidos (por proveedor específico, CENABAST, monto, y productos en convenio) considerando punto de pedido, consumo, tiempos de adquisición, stock crítico, otros. Debe ser editable.	exigible	SÍ	No Cumple	No Cumple
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Alertar (envío de SMS, push, mensajería interna del sistema y/o correo electrónico según defina el establecimiento) de acuerdo con niveles de stock (punto de pedido, crítico, otros).	exigible	SÍ	No Cumple	No Cumple
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Registro de entradas y salidas de bodegas, dispensadores automáticos u otros, considerando las recepciones, devoluciones, mermas, producción propia, préstamos, donaciones, intermediaciones y traspasos, otros desde las Unidades, Servicios Clínicos, diferentes Bodegas, hospitales u otro establecimiento.	exigible	SÍ	No Cumple	No genera registro y reportabilidad a los movimientos no clasificados. Por lo tanto, no cumple.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Actualizar niveles de stock, con registro de documento de autorización, según norma Institucional	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Estimar el despacho de bienes en función de distintos criterios (consumo promedio histórico reflejado de los últimos 12 meses móviles, consumo real de cada servicio, otros).	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Cerrar un pedido que se encuentre pendiente de despacho.	exigible	SÍ	No Cumple	Debe ser gestionado con cada servicio y/o usuario solicitante, no es automático.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Despachar con cargo a centros de costos.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple cuando se realizan movimientos no clasificados
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Permitir la descripción de la agrupación para las cuentas de gastos relacionadas con la salida de productos de bodegas	exigible	SÍ	No Cumple	NO CUMPLE
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Visualizar Bincard de bienes. (Tarjetas de registro y control físico que te permiten controlar las entradas, salidas o saldo de los materiales que transcurren en bodega)	exigible	SÍ	No Cumple	Incompleto. Presenta registro deficiente de la información solicitada.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Visualizar saldos y valorizados por bodega según distintos criterios (productos, rango de fecha, otros).	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Alertar (envío de SMS, push, mensajería interna del sistema y/o correo electrónico según defina el establecimiento) requerimiento de Inspección Técnica al Referente Técnico respectivo.	exigible	SÍ	No Cumple	No genera alertas. Falta validar en producción.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Asociar componentes hacia el equipo madre, en caso de que corresponda.	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Registrar Recepción técnica, incluyendo aceptación o rechazo.	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.
ERP /Gestión de la Cadena de Suministro	Alertar (envío de SMS, push, mensajería interna del sistema y/o correo electrónico según defina el establecimiento) por Alta de Inversión para la Unidad de Inventario.	exigible	SÍ	No Cumple	No verificado en funcionamiento.
ERP/ Abastecimiento	Gestión de despachos.	exigible	SÍ	No Cumple	Cumple. Sin trazabilidad de los despachos no clasificados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/ Abastecimiento	Gestionar solicitudes internas: Fármacos e insumos clínicos. Artículos o productos. Devolución y Préstamos Configuración de Alertas Generación de Reportes Gestión de Entregas y Recepción. Gestión de Préstamos. Gestión de Eliminación o Bajas. Administración de Stock	exigible	SÍ	No Cumple	No genera alertas solicitadas.
ERP/ Abastecimiento	Trasposos entre bodegas, considerando además el concepto de bodega de tránsito.	exigible	SÍ	No Cumple	Bodega de Tránsito no es automatizado el traspaso, obligando a digitar toda la información, incluyendo lotes y fechas, aumentando riesgo de error.
ERP/ Abastecimiento	Consolidados de recepciones y despachos con cargo a centros de costos, con numeración correlativa.	exigible	SÍ	No Cumple	No controla centro de costo en los movimientos no clasificados.
ERP/ Abastecimiento	Permite ingresar artículos o bienes por concepto de consumo inmediato	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple
ERP/ Abastecimiento	Permite el manejo de diferentes conceptos de ingresos y egresos a la Institución tales como consignaciones, comodatos, préstamos entre Instituciones, devolución a proveedores, donaciones, bajas por merma, ajustes por vencimiento, entre otros.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple. Los ajustes los registra como movimientos no clasificados, por lo que no genera trazabilidad a nivel de reportabilidad.
ERP/ Abastecimiento	Se requiere integración con el portal www.mercadopublico.cl , permite optimizar los tiempos de descargas de las Órdenes de Compra y registro en el Portal, y asociar código producto interno de la Institución al código del Portal. El oferente debe describir este alcance.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple
ERP/ Abastecimiento	Monitorear cada una hora o en la periodicidad que se configure las órdenes de compra del portal y las baja a HIS/ERP, evitando la doble digitación.	exigible	SÍ	No Cumple	Actualmente no posee, esta funcionalidad. No hay integración en línea con Mercado Público.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/ Abastecimiento	Permite realizar variadas consultas e informes, para el control y seguimiento de las Órdenes de Compra, según ítem presupuestario y bodegas. Detallar.	exigible	SÍ	No Cumple	No validado en funcionamiento.
ERP/ Abastecimiento	Permite Búsqueda paramétrica de los productos de pedidos de artículos y despacho a centro de costos.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple para los movimientos no clasificados, no controla centro de costo.
ERP/ Abastecimiento	Permite generar de forma automática los pedidos por reposición.	exigible	SÍ	No Cumple	No Cumple. (pendiente en integraciones y por traspasos internos)
ERP/ Abastecimiento	Cuenta con un perfil exclusivo para autorizar la modificación de recepciones, generando respaldo de Recepción Original.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple.
ERP/ Abastecimiento	Permite generar informe detallado y agregado de Recepciones parametrizables por fecha, proveedor, bodega, con N° y tipo de documento, por ítem presupuestario.	exigible	SÍ	No Cumple	Aún no se ha validado cumplimiento.
ERP/ Abastecimiento	Tiene un módulo presupuestario que permita asignar presupuesto a los centros de costos, su edición y actualización, presentando su asignación, gasto y saldo en forma actualizada, con las consultas e informes necesarios para el control presupuestario.	exigible	SÍ	No Cumple	Aún no se ha validado cumplimiento.
ERP/ Abastecimiento	Permite consultas e informes parametrizables de las compras realizadas, por precios, licitaciones asociadas, por ítem presupuestario, producto, proveedor y centro de costo, entre rangos de fechas.	exigible	SÍ	No Cumple	Revisar con Longview
ERP/ Abastecimiento	El sistema permite el registro y control asociado a presupuestos, con consulta e informe para análisis de gasto por centro de costo e ítem presupuestario.	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple para controlar los movimientos no clasificados por centro de costo, se pierde trazabilidad.
ERP/ Abastecimiento	Permite el Ingreso de Solicitudes de Compra de productos bienes y servicios, identificando la unidad usuaria, centro de costo, saldo y valor estimado de los productos o servicios.	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente ejecución y validación en funcionamiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/ Abastecimiento	Permite el registro por estados de las OC: ingresada, autorizada, aprobada, en compra, rechazada, anulada.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple
ERP/ Abastecimiento	Permite digitalización de las solicitudes de compra de bienes y/o servicios de las distintas unidades y servicios del hospital, integrado desde que se emite, rechaza, autoriza, compra y recepción. (bajo modelo de Mercado Público, gestión de compras: solicitudes y pedidos de compras).	exigible	Sí	No Cumple	Pendiente ejecución y validación en funcionamiento.
ERP/ Abastecimiento	Permite consulta y generación de Informe de la trazabilidad de las solicitudes de compra (enviadas, rechazadas, en curso, aprobadas, compradas, recepcionadas), según centro de costo, montos involucrados, cuenta contable y presupuestaria involucrada.	exigible	Sí	No Cumple	Pendiente ejecución y validación en funcionamiento.
ERP/ Abastecimiento	Permite visualizar datos generales de la orden de compra, como el RUT y nombre del proveedor, fecha de emisión de la OC, sus pedidos asociados y recepciones, junto con ello se puede visualizar el detalle de la orden de compra, indicando la glosa del artículo, cantidad, valor unitario y valor total.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, no registra histórico del proveedor.
ERP/ Abastecimiento	Permite la búsqueda de las OC mediante filtros de búsqueda, estos son por Número de Orden de Compra, por RUT Proveedor, y por Estado, es decir, el estado en que se encuentra la orden de compra (Aceptada, Cancelada por Comprador, Esperando Aprobación, Requerida para Cancelación, Autorizada, En Proceso, No Aceptada, Cancelada, Enviada a proveedor, Anulada).	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, solo cumple en la búsqueda por número de oc.
ERP/ Abastecimiento	Permite registro y seguimiento de pedidos: Mediante filtros de búsqueda, llevar un registro de los pedidos. Registrando el número de pedido, la fecha/hora del pedido, la ubicación de origen, la ubicación de destino y el estado del pedido.	exigible	Sí	No Cumple	Aún no se ha validado cumplimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/ Abastecimiento	Todos los Reportes parametrizables y exportables a Excel: Informe Abastecimiento y Farmacia; Permite realizar informes de abastecimiento/bodega y farmacia, estos se realizan mediante filtros de búsqueda que pueden ser, periodo de tiempo determinado, ubicación, centro de costo, artículos, recepciones, órdenes de compra, proveedores, ítem presupuestario, stock de artículos, recetas, medicamentos, paciente, valorizado, médico y el filtro que se estime conveniente.	exigible	Sí	No Cumple	Pendiente de revisión. Detalle solicitado no fue parte de la capacitación. Como por ejemplo; recetas, medicamentos, paciente, valorizado, médico y el filtro que se estime conveniente.
ERP/Valorización	Integración con todos los módulos de HIS y otras aplicaciones mediante un bus de integración, que generan prestaciones o insumos, fármacos o cualquier servicio realizado al paciente, a cobrar a pacientes: El efecto deseado es que, al ser un sistema integral, la hoja de cargo que se le realiza al paciente con los medicamentos y prestaciones se visualice automáticamente en recaudación una vez ingresado el RUT del paciente, así el personal de recaudación sabrá lo que debe cobrar al paciente. Considerar los siguientes criterios de búsqueda: RUN, N.º de Ficha, Pasaporte o N.º interno en caso de NN, rango de fecha, otros.	exigible	Sí	No Cumple	Pendiente pruebas de integración.
ERP/Valorización	Informar al HIS que el paciente ha sido recaudado a fin de que pueda seguir su atención o indicar su alta administrativa.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple
ERP/Valorización	Debe estar integrado con FONASA: El efecto deseado es que, una vez ingresado el RUT del paciente, se obtenga el nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento y la previsión del paciente.	exigible	Sí	No Cumple	Pendiente validación previsión fuerzas armadas o sin previsión.
ERP/Valorización	Valorizar de acuerdo con tipo de arancel a aplicar, si corresponde a accidente, convenio, programas u otros que tenga el Establecimiento.	exigible	Sí	No Cumple	Brechas en desarrollo, requerimientos pendientes registradas en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/Valorización	Las cajas deberán estar habilitadas para recibir pagos a través de cuentas que se generen en el sistema en los ámbitos de atención: Ambulatorio, Hospitalizado y de Urgencias. Soportando además conceptos de pago como Abono directo a cuentas de paciente o ingresos por pago a través de cuotas pactadas. El sistema deberá apoyar la gestión de cobro de cuentas en sus distintas etapas y procedencias para aquellas cuentas que se encuentren sancionadas. Además, permite definir el acuerdo de pago cuando corresponda y posteriormente permite realizar la liquidación de los documentos facturables a las entidades aseguradoras.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, ya que en el ámbito ambulatorio se debe cargar los datos de forma manual. Además, el módulo de pagare se debe modelar según requerimientos del hospital. No permite el abono histórico a la cuenta ya que no permite la carga histórica de cobranza. Falta revisar integraciones.
ERP/Valorización	Emitir el consolidado de la rendición de cada uno de los recaudadores.	exigible	Sí	No Cumple	Brechas en desarrollo, requerimientos pendientes registradas en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Valorización	Valorizar y actualizar aranceles cuando corresponda a reglas de negocio asociadas a convenios vigentes. *Prestaciones: se actualiza cargando el arancel anual de FONASA (MAI y MLE), Arancel Particular. *Fármacos, insumos, prótesis, otros, se actualiza considerando un precio promedio de compra de los últimos 3 meses,	exigible	Sí	No Cumple	Brechas en desarrollo, requerimientos pendientes registradas en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Valorización	Accidente de Tránsito (SOAP): integrarse con las diferentes aseguradoras para verificar vigencias de pólizas, cargar, valorizar y actualizar todas las prestaciones dentro del marco de los Aranceles MAI-MLE-Particular, ajustándose al modelo de Póliza.	exigible	Sí	No Cumple	Brechas en desarrollo, requerimientos pendientes registradas en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/Valorización	Accidente del Trabajo: integrarse con las diferentes mutualidades para verificar afiliación del trabajador, cargar, valorizar y actualizar todas las prestaciones dentro del marco de los Aranceles MAI-MLE- Particular, ajustándose al convenio vigente con el ISL y Mutualidades.	exigible	Sí	No Cumple	Brechas en desarrollo, requerimientos pendientes registradas en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Valorización	Debe integrarse la información del paciente desde Registro Civil (datos demográficos, PPU vehículos motorizados Certificado de Vehículos Motorizados, otros) cuando se encuentre actualizada.	Deseable	Sí	No Cumple	No cumple
ERP/Valorización	Generar base de datos de valorización, con su respectivo estado y tipo de pago, para acceder posteriormente (de acuerdo con parámetros de búsqueda como el RUT, rango de fecha, ID de la valorización, N° de Ficha, Pasaporte) a esta para generar la recaudación.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, pendiente desarrollo módulo de cobranza.
ERP/Valorización	Configurar y Administrar Cuenta Corriente por Paciente, para el control de las prestaciones, medicamentos e insumos clínicos utilizados por el paciente y el valor de cada una. Debe integrarse con el HIS y los sistemas vigentes del establecimiento.	exigible	Sí	No Cumple	Pendiente validación de casos mediante pruebas de integración y visualización de aranceles cargados en el sistema. Requerimiento registrado en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Valorización	Informe PAD	exigible	Sí	No Cumple	Se abordará en etapa de mantención. Requerimiento registrado en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Valorización	Informe Pago a Prestadores PAD (Equipo médicos), de acuerdo con la distribución porcentual del Hospital.	exigible	Sí	No Cumple	Se abordará en etapa de mantención. Requerimiento registrado en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Valorización	Registro, control y seguimiento de las prestaciones PAD	exigible	Sí	No Cumple	Se abordará en etapa de mantención. Requerimiento registrado en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Valorización	Plantillas de cobro de las prestaciones PAD	exigible	Sí	No Cumple	Se abordará en etapa de mantención. Requerimiento



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
					registrado en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Recaudación	Visualizar estados de cuenta de los pacientes mediante criterios de búsqueda (RUN, Nombre del Paciente, N° Ficha, otros). Debe visualizar deudas antiguas, permitiendo la actualización o modificación de la previsión.	exigible	SÍ	No Cumple	Brechas en desarrollo, requerimientos pendientes registradas en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Recaudación	Integración con IMED (Plataforma que permite conectar centro de atención médica, con financiadores y aseguradoras).	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente integración Browse e lmed.
ERP/Recaudación	Costeo automáticamente de atención de pacientes (Fonasa A, B, mayores de 60 con previsión FONASA o pacientes PRAIS, según corresponda).	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente Habilitar modulo auditoria 360. Registrado en Informe Consolidado Brechas 11.01.2022
ERP/Recaudación	Recaudar atención de pacientes con copago.	exigible	SÍ	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento de prorrateo y descuento directo.
ERP/Recaudación	Registrar pago parcial (de una prestación o de un conjunto de prestaciones) generando saldos de cobro.	exigible	SÍ	No Cumple	Brechas en desarrollo, requerimientos pendientes registradas en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Recaudación	Enviar a HIS, estado de recaudación del paciente asociado a un evento y/o prestación de salud.	exigible	SÍ	No Cumple	NO CUMPLE
ERP/Recaudación	Emitir Pagaré, Carta de respaldo, Bono, entre otros. Efecto deseado: Permitir otras opciones de pago, para cuando el paciente no pueda cancelar en efectivo. Se pueda pagar en cuotas/abono, que quedarán sujetas al documento emitido con el total de la prestación.	exigible	SÍ	No Cumple	NO CUMPLE
ERP/Recaudación	Buscar saldo de cobro por distintos criterios (nombre paciente, RUN, tipo de atención, otros).	exigible	SÍ	No Cumple	No cumple, pendiente desarrollo módulo de cobranza.
ERP/Recaudación	Ingreso de todos los medios de pago (crédito, débito, efectivo, otros).	exigible	SÍ	No Cumple	Pendiente, se informa liberación de brecha sept 2022.Registrado en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/Recaudación	Emitir Facturar u Boleta que se le entrega al paciente anexando el detalle de las prestaciones, medicamentos e insumos clínicos utilizados a pagar.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento, pendiente la validación de los formatos con Dbnet.
ERP/Recaudación	Visualizar los pagarés emitidos, permitiendo también su ampliación, cuando corresponda.	Deseable	Sí	No Cumple	No cumple, pendiente desarrollo módulo de cobranza.
ERP/Recaudación	Visualizar los movimientos de flujos monetarios por recaudador, según criterios de búsqueda (rango de fecha, recaudador, otros, por cada caja recaudadora).	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, pendiente desarrollo módulo de cobranza.
ERP/Recaudación	Visualizar boletas indicando numeración y estado (emitidas, nulas, entregadas, otros), sin perjuicio que sean emitidas manuales y/o electrónicas.	exigible	Sí	No Cumple	Brechas en desarrollo, requerimientos pendientes registradas en Informe brechas consolidadas SGCH 20.04.2022
ERP/Cobranza	Visualizar información de cuentas por cobrar, por antigüedad, tipo de documento, por categoría, por previsión en el caso de licencias médicas.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, pendiente desarrollo módulo de cobranza.
ERP/Cobranza	Elaborar aviso de cobranza a deudores y registrar envío (fecha, estado, otros).	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, pendiente desarrollo módulo de cobranza.
ERP/Finanzas	Generar propuesta de gasto anual y mensual por centro de costo.	exigible	Sí	No Cumple	Pierde trazabilidad en los movimientos no clasificados. Control por centro de costo SIGFIN.
ERP/Finanzas	El sistema debe automatizar la Contabilidad Patrimonial con el Control Presupuestario, en forma simultánea, a partir de cada comprobante ingresado, con el propósito de eliminar la doble digitación.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Actualmente no posee, esta funcionalidad. Sin integración con SIGFE 2 para la automatización.
ERP/Finanzas	Visualización y control de la documentación sustentadora requerida para el devengado y pago de las facturas.	exigible	Sí	No Cumple	No integrado módulo de oficina de partes.
ERP/Finanzas	Elaboración de Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes de acuerdo con Circular N°577 de la Contraloría General de la República.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, dada por los movimientos agrupados por cuenta bancaria (proceso de remuneraciones)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/Finanzas	Elaboración mensual de propuesta de programación de pagos a proveedores. Por antigüedad de deuda.	exigible	Sí	No Cumple	Pendiente revisión en caso de uso.
ERP/Finanzas	Clasificación control y custodia física de facturas devengadas para pago.	exigible	Sí	No Cumple	Pendiente revisión en caso de uso.
ERP/Finanzas	Integración, registro, control de caducidad y custodia de Instrumentos de garantía asociados a Licitaciones de Mercado Público (Integración sistema de boleta de garantía). Genere alertas de vencimientos, emisión de documento de devolución asociado a firma electrónica del Representante Legal del establecimiento, que identifique ID de Licitación, que cuente con multi-moneda, datos y dirección del proveedor. Genere reporte por cada motivo de garantía y por fecha de devolución (seriedad de la oferta, fiel cumplimiento de contrato, correcta ejecución de obras).	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, no asocia garantía con licitación. Controla por OC.
ERP/Finanzas	El sistema debe permitir concentrar los comprobantes contables generados por el sistema, administrando Libros Diario, Mayor, Balances, Informes Financieros y otra serie de reportes complementarios y generados por sistemas externos.	exigible	Sí	No Cumple	NO CUMPLE
ERP/Finanzas	El sistema debe contemplar además los procesos de Cierre Mensual, Cierre Anual y Apertura en forma automática.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, no considera forma de trabajo "presupuesto anual" el presupuesto como corte para el traspaso de los saldos por pagar. Además, en los saldos por cobrar considera, todo lo ingresado fuera del módulo de deudores como pendiente de cobro.
ERP/Finanzas	Revisión, y control de Fondos Fijos.	exigible	Sí	No Cumple	NO CUMPLE
ERP/Finanzas	Arqueos de Fondos Fijos.	exigible	Sí	No Cumple	NO CUMPLE
ERP/Finanzas	Elaboración de Informe Saldo Neto de Caja, Balance General y Estado de Resultado.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/Finanzas	Movimiento de fondos, giro de cheques de las cuentas corrientes del Hospital asociado a sistema SIGFE y contabilidad patrimonial.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Actualmente no posee, esta funcionalidad. Sin integración con SIGFE 2.
ERP/Finanzas	Elaboración y control de los boletines contables por movimiento de fondos.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Actualmente no posee, esta funcionalidad. Sin integración con SIGFE 2
ERP/Finanzas	El sistema debe permite distribuir los gastos a diversos Centros de Costo sobre Cuentas de Gastos Patrimoniales.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Actualmente no posee, esta funcionalidad. Sin integración con SIGFE 2
ERP/Finanzas	Recepción, revisión control y custodia de Valores en la caja central del Establecimiento.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento
ERP/Finanzas	Elaboración y control de saldo diario de Caja-Banco.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento
ERP/Finanzas	Custodia cheques girados en la caja de la Unidad de Contabilidad del establecimiento.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento.
ERP/Finanzas	Impresión de cheques de pagos asociados a SIGFE	exigible	Sí	No Cumple	Sin integración con SIGFE 2
ERP/Finanzas	Elaboración de depósitos diarios.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento
ERP/Finanzas	El sistema debe permitir realizar la Cuadratura de Disponibilidades de cada comprobante, rechazando la contabilización en los casos de incumplimiento de la norma.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple.
ERP/Finanzas	Elaboración de comprobante de pagos e ingresos (Boletines contables).	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento
ERP/Finanzas	Clasificación archivo y custodia de boletines contables.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento
ERP/Finanzas	El sistema debe Permitir crear una biblioteca de asientos contables, para ser utilizados en aquellas operaciones que no consideran la generación automática de comprobantes.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, ya que el sistema crea folio por tipo de documento y no mantiene un correlativo interno del sistema de las transacciones, generando desorden.
ERP/ Inventario	Clasificación de Bienes de Uso según normativa vigente NICSP N°16.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/ Inventario	Integración con sistema actual de inventario Ungasoft (a establecer en plan de implementación).	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Sin integración.
ERP/ Inventario	Ingreso de Bienes a través de traspasos desde la recepción de Bodega, donde se debe identificar el servicio que recibe conforme el bien, visualizando además el documento tributario correspondiente.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento, se informa que existe pero no es visualizado
ERP/ Inventario	Asignar a cada bien ubicación, sub- ubicación, PMA, identificación del proveedor, documento tributario (factura o guía) orden de compra asociada, vida útil, ítem presupuestario y valorización del bien.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple
ERP/ Inventario	Asignar número de inventario, en base a un formato establecido, dependiendo de la naturaleza del bien	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. La carga no es automática, no existe traspaso desde el módulo de adquisiciones.
ERP/ Inventario	El sistema debe permite definir una codificación propia de la Institución, asociar código NATO, Código de Barra EAN13, Código de Barra DUN14, y establecer relación con Código de Mercado Público. Teniendo en cuenta que los códigos de los artículos asociados a Catálogos Presupuestarios para procesos de adquisición, y códigos del Plan de Cuentas para el registro contable de existencias en stock.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Solo asigna un correlativo.
ERP/ Inventario	Informe de Alta del bien ingresado, detallando número de inventario, características, ubicación, sub-ubicación y firmas de responsables	exigible	Sí	No Cumple	El sistema arroja un correlativo que no se asocia a las características del activo fijo, este correlativo parte con el registro 1.-
ERP/ Inventario	Impresión de etiquetas de seguridad para identificar el bien, esta debe indicar código de barra, nombre del establecimiento, n° de serie, característica del bien (familia)	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Desarrollar formato e integrar firma.
ERP/ Inventario	Impresión de Hoja Mural por PMA, indica Ubicación, sub-ubicación, todos los bienes asignados a cada PMA, origen, estado, valorizado y firmas de responsables	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento con prueba de impresión y lectura del código de barra



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/ Inventario	Creación de bodega dentro del módulo de inventario, para realizar traspaso de bienes dados de bajas, adjuntando el correspondiente informe técnico del servicio que solicita esta baja (scan del documento).	exigible	Sí	No Cumple	No cumple, el sistema no registra PMA. No validado.
ERP/ Inventario	Generar movimientos de trasposos y/o préstamos de bienes internos y a la red de salud; mediante código de inventario.	exigible	Sí	No Cumple	No se ha validado su funcionamiento
ERP/ Inventario	Realizar solicitudes de bajas o trasposos, mediante HIS o ERP, con la respectiva firma digital del responsable de la solicitud, que lleguen a una bandeja de entrada donde pueda autorizarse y pueda trazarse.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple. Desarrollar formato e integrar firma.
ERP/ Inventario	Reporte de valorización de bienes de uso, clasificados por ítem presupuestarios.	exigible	Sí	No Cumple	No cumple.
ERP/ Inventario	Contabilización de bienes de uso por ítem presupuestario.	exigible	Sí	No Cumple	No se ha validado su funcionamiento
ERP/ Inventario	Recepción de solicitudes desde HIS, para la entrega de bienes en calidad de comodato a pacientes.	exigible	Sí	No Cumple	Verificar cumplimiento en funcionamiento, se requiere visualizar detalle de activos fijos contabilizados por ítem presupuestario
ERP/ Inventario	Generación de contrato de comodato de bienes a pacientes, con datos personales y vigencia del préstamo, integrado con base de datos de HIS.	exigible	Sí	No Cumple	Pendiente revisión en funcionamiento.
ERP/ Inventario	Informe de Bienes para remate, extraídos desde bodega de bienes dados de bajas, con el respectivo número de inventario, características del bien, fecha dada de baja, valorización.	exigible	Sí	No Cumple	No validado en producción.
ERP/ Inventario	Controles de Inventarios por Servicio, mediante capturador de datos integrados al sistema actual de inventario.	exigible	Sí	No Cumple	No validado en producción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	FUNCIONALIDAD	TIPO DE EXIGENCIA	CUMPLE (SÍ/NO) OFERTADO	ESTADO JULIO 2022	OBSERVACIÓN HOSPITAL JULIO 2022
ERP/ Inventario	Depreciación de cada uno de los Bienes de Uso según normativa vigente y la correspondiente contabilización	exigible	Sí	No Cumple	El sistema realiza el proceso de contabilización y centralización, sin embargo, no genera un reporte donde se visualice el movimiento contable asociados a los bienes depreciados de forma mensual, solo de forma individual e ingresando al bien

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre información extraída desde reporte elaborado por referentes técnicos del software del Hospital de Ovalle, proporcionado a la comisión fiscalizadora mediante correo electrónico del 28 de julio de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4: Funcionalidades del sistema ERP para gestión de procesos del Hospital de Ovalle, pendientes de entrega

N°	N° FUNCIONALIDAD	ITEM	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
1	3	ERP/GENERAL	Se debe contar con ingresos para administradores de sistema y se deberá emplear mecanismos de seguimiento (auditorías al registro) para todos los movimientos realizados en la base de datos.	En espera de compra de Servidores del SSC
2	6	ERP/GENERAL	El mecanismo de seguridad debe poseer las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Claves Encriptadas • Control de largo mínimo de caracteres alfanuméricos. • Cambio de clave exigible cada cierto tiempo, predefinido. • Bloqueo de clave por cierto número de intentos fallidos. • Registro fecha de última conexión. • Bloqueo de clave por inactividad en un cierto tiempo, predefinido. • Bloqueo de ingreso por programa horario. • Bloqueo por obsolescencia de usuarios. • Tipología de Usuarios. • Registro de Auditoría ante cambios realizados. 	Pendiente entrega del Proveedor
3	7	ERP/GENERAL	Debe asegurar que los registros realizados en el sistema no puedan ser modificados, excepto por aquellos módulos y usuarios que tengan un perfil que permitan esta acción, quedando en todo caso registro de tales modificaciones.	En espera de compra de Servidores del SSC
4	8	ERP/GENERAL	Debe contar con un sistema de respaldo (de todos los ingresos y bases de datos) en caso alguna caída del sistema o alguna situación de emergencia.	En espera de compra de Servidores del SSC
5	11	ERP/GENERAL	El sistema debe mantener interoperabilidad automática y en tiempo real entre los distintos módulos del ERP que correspondan, de modo de evitar la doble digitación u otros medios subsidiarios, manteniendo integridad y consistencia de la información.	Pendiente Interoperabilidad Módulos SIGFIN y SGCH. Todos los módulos deben integrarse.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	N° FUNCIONALIDAD	ITEM	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
6	21	ERP/GENERAL	Se deberá mantener y actualizar las funcionalidades y operatividad del sistema de acuerdo con requerimientos internos para adecuación de procesos administrativos como por ejemplo las normativas gubernamentales y técnicas, mientras dure el proceso de implementación y puesta en marcha.	Pendiente entrega del Proveedor
7	26	ERP/GENERAL	El sistema debe ser customizable según las necesidades de negocio del hospital. La funcionalidad, lógica y reglas de negocio, campos de formularios e integraciones deben poder ser modificadas según los requerimientos que surjan.	Pendiente entrega del Proveedor
8	29	ERP/GENERAL	Integración en tiempo real con los Sistemas gubernamentales y sistemas que utilice la institución, tales como: Mercado Público, SIGGES, SIGFE, SIGDTE, FONASA, SII, SIDRA, GRIFOLS, TIMED, VALTEK, Registro Civil, CENABAST, etc.	Se presentó requerimiento a mercado publico
9	32	ERP/GENERAL	El sistema deberá disponer de auditoría de movimientos de actualización de la información de todas sus transacciones y de movimientos que se realicen a la base de datos en forma manual o a través de utilitarios.	Pendiente
10	61	BUS DE INTEGRACIÓN	El sistema Comercial debe permitir recaudar los recursos financieros de las prestaciones que otorgan las unidades de salud a los pacientes, valorizando estas prestaciones de acuerdo con los planes de salud, seguros, convenios y condición social de cada paciente, una vez calculadas las prestaciones y facturadas debe realizar el seguimiento y cobranza hasta la recuperación de los fondos. Todos los movimientos que implican estas actividades registran en la contabilidad y el presupuesto sus respectivos movimientos cerrando el ciclo contable y presupuestario de la organización.	Pendiente de Integración con GRIFOLS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° FUNCIONALIDAD	ITEM	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
11	73	ERP LOGÍSTICA	Debe estar integrado con Mercado Público, de manera que permita llevar el registro, seguimiento y control de las órdenes de compra que se tramiten en el portal Mercado Público, así como las resoluciones exentas asociadas, recepción de las compras asociadas a estas órdenes de compra, junto con sus respectivas facturas y guías de despacho del proveedor.	Se presentó requerimiento a Mercado Público
12	77	ERP LOGÍSTICA	Hacer gestión con las Órdenes de Compra, permitiendo visualizar estado en línea (ingresar, autorizar, aprobar, rechazar, cerrar o anular la compra de manera parcial o completa), permitiendo diferenciar su procedencia (licitación pública, trato directo, cenabast, convenio Marco).	Se presentó requerimiento a Mercado Público
13	85	ERP LOGÍSTICA	Integración con Dispensadores automáticos de medicamentos y armarios automatizados de insumos clínicos, para efectos de consultar en el software de ERP el stock disponible en cada uno de estos equipos, considerando además la visualización de aquellas alertas relacionadas con stock mínimo, crítico u otro configurados previamente.	Pendiente de Integración con GRIFOLS
14	95	ERP LOGÍSTICA	Gestión de documentos de garantía	Pendiente entrega del Proveedor
15	99	ERP (ADQUISICIONES)	<p>Deberá integrarse con las órdenes de compras emitidas desde Portal Mercado Público (en estado Aceptada por parte del proveedor, y que estas puedan ser descargadas automáticamente)</p> <p>Definir la modalidad de compra: Convenio de suministro, Convenio Marco, Trato Directo, Servicios especializados, Intermediación Cenabast, Programas Ministeriales.</p> <p>Integrarse con el sistema de facturación del Portal del Servicio de Impuestos Internos, en todo documento tributario.</p> <p>Generar recepción conforme, total o parcial de la compra, alertando la ejecución de los saldos asociados a la orden de compra.</p> <p>Ajustar parámetros a 8 días en la aceptación del documento tributario (generar alerta desde los 5 días en adelante)</p> <p>Ingreso de los productos al sistema, mediante código QR o código de barras.</p> <p>Propuesta en logística de almacenamiento en bodegas.</p> <p>Asignación de lotes, fechas de vencimiento, cantidad, precio, valor neto, valor bruto, impuestos, fletes, descuentos, cargos varios.</p>	Se presentó requerimiento a Mercado Público solicitando integración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° FUNCIONALIDAD	ITEM	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
16	101	ERP (ADQUISICIONES)	Deberá tener la capacidad de manejar multi-empresa. (Que sea integrado con portal Chile proveedores).	Se presentó requerimiento a Mercado Público solicitando integración.
17	143	ERP /GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO	Estimar el despacho de bienes en función de distintos criterios (consumo promedio histórico reflejado de los últimos 12 meses móviles, consumo real de cada servicio, otros).	Pendiente de entrega del Proveedor
18	192	ERP/ ABASTECIMIENTO	Permite el registro por estados de las OC: ingresada, autorizada, aprobada, en compra, rechazada, anulada.	Se presentó requerimiento a Mercado Público solicitando integración.
19	197	ERP/ ABASTECIMIENTO	Permite la búsqueda de las OC mediante filtros de búsqueda, estos son por Número de Orden de Compra, por RUT Proveedor, y por Estado, es decir, el estado en que se encuentra la orden de compra (Aceptada, Cancelada por Comprador, Esperando Aprobación, Requerida para Cancelación, Autorizada, En Proceso, No Aceptada, Cancelada, Enviada a proveedor, Anulada).	Pendiente visualizar en módulo de existencias estado de OC en tiempo real
20	200	ERP/VALORIZACIÓN	Integración con todos los módulos de HIS y otras aplicaciones mediante un bus de integración, que generan prestaciones o insumos, fármacos o cualquier servicio realizado al paciente, a cobrar a pacientes: El efecto deseado es que, al ser un sistema integral, la hoja de cargo que se le realiza al paciente con los medicamentos y prestaciones se visualice automáticamente en recaudación una vez ingresado el RUT del paciente, así el personal de recaudación sabrá lo que debe cobrar al paciente. Considerar los siguientes criterios de búsqueda: RUN, N.º de Ficha, Pasaporte o N° interno en caso de NN, rango de fecha, otros.	Pendiente envío formato por parte del Hospital
21	204	ERP/VALORIZACIÓN	Valorizar de acuerdo con tipo de arancel a aplicar, si corresponde a accidente, convenio, programas u otros que tenga el Establecimiento.	Se solicita caso de uso con la creación convenio desde la admisión en urgencias



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° FUNCIONALIDAD	ITEM	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
22	212	ERP/VALORIZACIÓN	Accidente de Tránsito (SOAP): integrarse con las diferentes aseguradoras para verificar vigencias de pólizas, cargar, valorizar y actualizar todas las prestaciones dentro del marco de los Aranceles MAI-MLE-Particular, ajustándose al modelo de Póliza.	Pendiente, gestión Hospital con IMED
23	213	ERP/VALORIZACIÓN	Accidente del Trabajo: integrarse con las diferentes mutualidades para verificar afiliación del trabajador, cargar, valorizar y actualizar todas las prestaciones dentro del marco de los Aranceles MAI-MLE- Particular, ajustándose al convenio vigente con el ISL y Mutualidades.	Pendiente, gestión Hospital con IMED
24	217	ERP/VALORIZACIÓN	Configurar y Administrar Cuenta Corriente por Paciente, para el control de las prestaciones, medicamentos e insumos clínicos utilizados por el paciente y el valor de cada una. Debe integrarse con el HIS y los sistemas vigentes del establecimiento.	Se debe agendar pruebas de integración Valtex y Fenix.
25	218	ERP/VALORIZACIÓN	Informe PAD	Pendiente envío formato por parte del Hospital
26	219	ERP/VALORIZACIÓN	Informe Pago a Prestadores PAD (Equipo médicos), de acuerdo con la distribución porcentual del Hospital.	Pendiente Interoperabilidad Módulos SIGFIN y SGCH, todos los módulos deben integrarse, para el pago por Rut del Equipo Medico
27	220	ERP/VALORIZACIÓN	Registro, control y seguimiento de las prestaciones PAD	Pendiente agregar filtro modalidad PAD
28	221	ERP/VALORIZACIÓN	Plantillas de cobro de las prestaciones PAD	Pendiente actualizar planilla de distribución porcentual por parte del Hospital
29	223	ERP/RECAUDACIÓN	Integración con IMED (Plataforma que permite conectar centro de atención médica, con financiadores y aseguradoras).	Gestión Hospital Con IMED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° FUNCIONALIDAD	ITEM	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
30	224	ERP/RECAUDACIÓN	Costeo automáticamente de atención de pacientes (Fonasa A, B, mayores de 60 con previsión FONASA o pacientes PRAIS, según corresponda).	Pendiente error en la valorización de los aranceles.
31	228	ERP/RECAUDACIÓN	Emitir Pagaré, Carta de respaldo, Bono, entre otros. Efecto deseado: Permitir otras opciones de pago, para cuando el paciente no pueda cancelar en efectivo. Se pueda pagar en cuotas/abono, que quedarán sujetas al documento emitido con el total de la prestación.	Pendiente entrega del proveedor, la emisión del pagare digital.
32	234	ERP/RECAUDACIÓN	Emitir Facturar u Boleta que se le entrega al paciente anexando el detalle de las prestaciones, medicamentos e insumos clínicos utilizados a pagar.	Pendiente emisión de facturación a persona natural
33	242	ERP/COBRANZA	Elaborar aviso de cobranza a deudores y registrar envío (fecha, estado, otros).	Se solicita incorporar oficio de cobranzas
34	284	ERP/FINANZAS	El sistema debe automatizar la Contabilidad Patrimonial con el Control Presupuestario, en forma simultánea, a partir de cada comprobante ingresado, con el propósito de eliminar la doble digitación.	Pierde trazabilidad en los movimientos no clasificados.
35	285	ERP/FINANZAS	Visualización y control de la documentación sustentadora requerida para el devengado y pago de las facturas.	Pruebas de carga masiva
36	286	ERP/FINANZAS	Elaboración de Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes de acuerdo con Circular N°577 de la Contraloría General de la República.	Pendiente respuesta Proveedor
37	288	ERP/FINANZAS	Clasificación control y custodia física de facturas devengadas para pago.	Pendiente entrega del Proveedor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° FUNCIONALIDAD	ITEM	FUNCIONALIDAD	OBSERVACIONES
38	289	ERP/FINANZAS	<p>Integración, registro, control de caducidad y custodia de Instrumentos de garantía asociados a Licitaciones de Mercado Público (Integración sistema de boleta de garantía).</p> <p>Genere alertas de vencimientos, emisión de documento de devolución asociado a firma electrónica del Representante Legal del establecimiento, que identifique ID de Licitación, que cuente con multi-moneda, datos y dirección del proveedor.</p> <p>Genere reporte por cada motivo de garantía y por fecha de devolución (seriedad de la oferta, fiel cumplimiento de contrato, correcta ejecución de obras).</p>	Pendiente aplicación de caso de uso por parte del Proveedor
39	290	ERP/FINANZAS	<p>El sistema debe permitir concentrar los comprobantes contables generados por el sistema, administrando Libros Diario, Mayor, Balances, Informes Financieros y otra serie de reportes complementarios y generados por sistemas externos.</p>	Pendiente respuesta proveedor. El sistema no lleva un correlativo interno. No hay foliación automática, existe duplicidad en la asignación de comprobantes.
40	291	ERP/FINANZAS	<p>El sistema debe contemplar además los procesos de Cierre Mensual, Cierre Anual y Apertura en forma automática.</p>	Pendiente entrega, no considera forma de trabajo "presupuesto anual" el presupuesto como corte para el traspaso de los saldos por pagar. Además, en los saldos por cobrar considera, todo lo ingresado fuera del módulo de deudores como pendiente de cobro.
41	296	ERP/FINANZAS	<p>Elaboración y control de los boletines contables por movimiento de fondos.</p>	Pendiente respuesta proveedor. El sistema no lleva un correlativo interno. No hay foliación automática, existe duplicidad en la asignación de comprobantes.

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría Regional, en base a validación en terreno y reporte elaborado por referentes técnicos del software del Hospital de Ovalle, mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Estado de Observaciones de Informe Final N° 920, de 2022

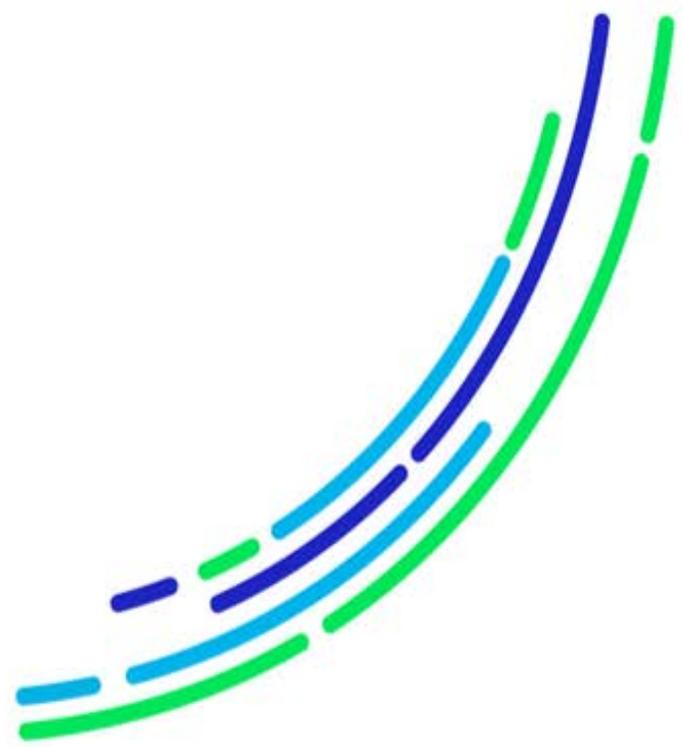
A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 4	De la aplicación de multas por retraso en la ejecución de los servicios contratados para el ERP	AC Altamente Compleja	El SSC deberá acreditar documentadamente la aplicación y efectiva percepción de la multa observada, por la suma de \$194.852.160, lo anterior a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. En caso de que no se acredite la percepción del aludido monto, esta Contraloría Regional formulará un reparo en virtud de lo prescrito en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.			
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2, letras a), b), d) y 3, letra b)	Sobre pruebas de la aplicación – Funcionalidades ERP, según bases administrativas; De los	C Compleja	El servicio de salud deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
	<p>critérios de evaluación de las ofertas para la gran compra ID N° 56.145, Sobre modificaciones a la carta Gantt presentada por la empresa Browse Ingeniería de Software S.A. y Sobre retraso en la ejecución de las funcionalidades de los servicios contratados del ERP</p>		<p>administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>			
<p>Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, letra c)</p>	<p>Sobre interoperabilidad con los sistemas SIGFE, Mercado Público y Documentos Tributarios Electrónicos, DTE del Servicio de Impuestos Internos</p>	<p>Compleja</p>	<p>El SSC deberá acreditar documentalmente que el ERP se encuentra integrado con Mercado Público, certificar el compromiso por parte del proveedor de la homologación del sistema con SIGFE 3 y acreditar la efectividad de la obtención de información asociada a DTE, materias que deberán ser informadas a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado a partir de la recepción del presente informe final.</p>			



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS